



# BUS

Número 72  
17 DE MARZO, 2004  
I.S.S.N.: 1133-3146  
D.L.: SE-369-93  
Secretaría General  
Telf.: 954 48 61 49  
Imprime: KRONOS sa  
SEVILLA

## BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### SUMARIO

#### 1. ASUNTOS GENERALES

<b>1.1. Autoridades y cargos académicos.</b> .....	3
1.1.1. Equipo de Gobierno.	
1.1.2. Centros.	
1.1.3. Departamentos.	
<b>1.2. Resolución Rectoral de 4-2-2004, sobre estructura de gobierno de la USE, que modifica a la de 19-10-2000.</b> .....	4
<b>1.3. Adaptación del Estatuto de la Universidad de Sevilla a la Ley Andaluza de Universidades.</b> .....	4
<b>1.4. Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.</b> .....	6
<b>1.5. Elecciones a Rector.</b> .....	15
1.5.1. Resolución Rectoral de 27-2-2004, por la que se convocan elecciones a Rector de la Universidad de Sevilla.	
1.5.2. Calendario electoral.	
<b>1.6. Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla.</b> .....	16
1.6.1. Composición de la Junta.	
1.6.2. Actos y acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2004	
<b>1.7. Relación de asistentes y ausentes al Claustro Universitario.</b> .....	17
1.7.1. A la sesión del 26 de febrero de 2004.	

#### 2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA

<b>2.1. Centros.</b> .....	21
2.1.1. Cambio de denominación de la ETS de Ingenieros Industriales, que pasaría a denominarse «Escuela Técnica Superior de Ingenieros».	
<b>2.2. Departamentos.</b> .....	21
2.2.1. Cambio de denominación del Departamento de Fisiología y Biología Animal que pasa a ser "Departamento de Fisiología y Zoología".	
<b>2.3. Personal Docente.</b> .....	21
2.3.1. Instrucción Vicerrectoral de 9-1-2004 sobre asistencia a sesiones de organos Colegiados.	
2.3.2. Convocatoria de plazas de profesores contratados Curso 2003-2004.	
2.3.3. Dotación de Cátedras de Universidad para su provisión mediante concurso de acceso entre habilitados.	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

www.us.es

2.3.4. Dotación de determinadas plazas de profesor contratado doctor y de profesor colaborador y provisión de las mismas en régimen de interinidad.	<b>Estatal de Programas Universitarios para Mayores.</b> .... 31
2.3.5. Licencias por estudios.	
2.3.6. Profesores eméritos.	
2.3.7. Tomas de posesión.	
<b>3. INVESTIGACIÓN.</b>	<b>7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.</b>
<b>3.1. II Plan Propio de Investigación de la USE.</b> 27	<b>7.2. Obras, Mantenimiento y Equipamiento.</b> 32
3.1.1. Subvenciones para la elaboración y presentación de proyectos.	7.2.1. Adjudicaciones de contratos.
3.1.2. Ayudas a la organización de jornadas, congresos y seminarios de carácter científico.	<b>8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.</b>
3.1.3. Dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos, Curso 2003-2004.	<b>8.1. Ayudas de Acción Social.</b> ..... 39
3.1.4. Becas de FPI propias de la USE.	8.1.1. Ayudas de tratamientos médicos.
<b>4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS</b>	8.1.2. Ayudas para el apoyo a la integración socio-laboral de discapacidades, de atención y/o educación especial, de rehabilitación de drogodependencias y de situaciones de especial necesidad.
<b>4.1. Tercer Ciclo.</b> ..... 31	8.1.3. Convocatoria para atención de viajes por intercambio de vacaciones entre Universidades Publicas año 2004.
4.1.1. Acto de entrega de los premios extraordinarios de Doctorado del Curso 2001-02.	<b>9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.</b>
<b>6. EXTENSIÓN CULTURAL.</b>	<b>9.2. Relaciones Internacionales.</b> ..... 56
<b>6.1. Propuesta de integración de la USE como socio fundador de la Asociación</b>	9.2.1. IV Plan Propio de apoyo a programas internacionales y desarrollo de convenios internacionales.

## BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



Edita: Secretaría General  
 Director: Carlos Torres Botella  
 Redacción y Distribución: Telf.: 95 448 61 49  
 Dirección Internet: www.us.es / E-mail: bus1@us.es  
 Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 95 441 19 12  
 Depósito Legal: SE-369-93 Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

## 1. ASUNTOS GENERALES

### 1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

#### 1.1.1. EQUIPO DE GOBIERNO.

DOCTORA MARYCRUZ ARCOS VARGAS, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", adscrita al Departamento de "Derecho Administrativo e Internacional Público", que tomó posesión el 5 de febrero de 2004 como VICERRECTORA de Relaciones Institucionales, Relaciones Internacionales y Extensión Cultural, una vez cumplimentado el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno, de conformidad con los artículos 20.g) y 21.2 del EUS.

DOCTORA EULALIA WLADIMIR PETIT DE GABRIEL, Profesora Asociada tipo III, del área de conocimiento de "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", adscrita al Departamento de "Derecho Administrativo e Internacional Público", que tomó posesión el 5 de febrero de 2004 como DIRECTORA del Secretariado de Relaciones Internacionales, una vez cumplimentado el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno, de conformidad con los artículos 20.g) y 21.2 del EUS.

DOCTORA MARÍA JOSÉ GARCÍA DEL MORAL Y MORA, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Pintura", adscrita al Departamento de "Pintura", que tomó posesión el 5 de febrero de 2004 como DIRECTORA del Secretariado de Promoción Cultural, una vez cumplimentado el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno, de conformidad con los artículos 20.g) y 21.2 del EUS.

#### 1.1.2. CENTROS.

DOCTORA MERY ISRAEL SARO, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Musical", adscrita al Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal", que tomó posesión el 23 de enero de 2004 como VICEDECANA de Infraestructura y Gestión Económica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTOR JUAN MANUEL MUÑOZ PICHARDO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Estadística e Investigación Operativa", adscrita al Departamento de "Estadística e Investigación Operativa", que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 como DECANO de la Facultad de Matemáticas.

DOÑA MARÍA DOLORES OTERO CASTELLÓ, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 como SUBDIRECTORA para Enfermería de la Unidad Docente Macarena.

DOCTOR JUAN MANUEL ABAD GUTIÉRREZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Pintura", adscrita al Departamento de "Pintura", que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 como VICEDECANO de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales de la Facultad de Bellas Artes.

DOCTOR RAFAEL SPÍNOLA ROMERO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Escultura", adscrita al Departamento de "Escultura e Historia de las Artes Plásticas", que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 como VICEDECANO de Infraestructura y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Bellas Artes.

DOCTORA ANA MARÍA CARMONA CONTRERAS, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Constitucional", adscrita al Departamento de "Derecho Constitucional", que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 como VICEDECANA de Relaciones Internacionales y Erasmus Sócrates de la Facultad de Derecho.

DOCTORA ANA MUÑOZ REYES, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Estadística e Investigación Operativa", adscrita al Departamento de "Estadística e Investigación Operativa", que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 como VICEDECANA de Estudiantes y Ordenación Académica de la Facultad de Matemáticas.

DOCTOR RAFAEL VILLA CARO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de "Análisis Matemático", que tomó posesión el 5

de marzo de 2004 como VICEDECANO de Infraestructuras y Biblioteca de la Facultad de Matemáticas.

DOÑA MARÍA JOSÉ HIDALGO DOBLADO, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", adscrita al Departamento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 como VICEDECANA de Estudios y Extensión Universitaria de la Facultad de Matemáticas.

DOCTOR ALFONSO CARRIAZORUBIO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Geometría y Topología", adscrita al Departamento de "Geometría y Topología", que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 como SECRETARIO de la Facultad de Matemáticas.

### 1.1.3. DEPARTAMENTOS.

DOCTORA MARÍA FERNANDA PITALÓPEZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Geografía Física", adscrita al Departamento de "Geografía Física y Análisis Geográfico Regional", que tomó posesión el 23 de enero de 2004 como DIRECTORA del Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

DOCTOR JOSÉ CARLOS CARACUEL TUBIO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Psicología Básica", adscrita al Departamento de "Psicología Experimental", que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 como DIRECTOR del Departamento de "Psicología Experimental".

### 1.2. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE FEBRERO DE 2004, SOBRE ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, QUE MODIFICA A LA DE 19 DE OCTUBRE DE 2000.

Visto el artículo 21 del estatuto de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con el mismo,

En el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20.1 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y los apartados a, e, f, g, j y o del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

Primero: Modificar la denominación del actual Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural que pasará a denominarse Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Relaciones Internacionales y Extensión Cultural.

Segundo: Crear el Secretariado de Promoción Cultural adscrito al Vicerrectorado de Relaciones

Institucionales, Relaciones Internacionales y Extensión Cultural.

Tercero: Suprimir el Servicio de Promoción Cultural.

Cuarto: Adscribir el Secretariado de Relaciones Internacionales al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Relaciones Internacionales y Extensión Cultural.

Quinto: Restablecer la vigencia de la Resolución Rectoral de fecha 5 de julio de 1996 en cuanto a las competencias de los Órganos de Gobierno, con efectos desde el 19 de octubre de 2000.

### 1.3. ADAPTACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA LEY ANDALUZA DE UNIVERSIDADES.

ACTO 2/CU 26-2-04, por el que el Profesor Dr. Pedro Paúl Escolano presenta al Claustro Universitario, la propuesta de adaptación del Estatuto de la Universidad de Sevilla a la Ley Andaluza de Universidades, elaborada por la Comisión de Estatuto, para su debate y votación por el Claustro Universitario.

ACUERDO 2/CU 26-2-04, por el que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Andaluza de Universidades, se conviene, por asentimiento, la adaptación del EUS a la citada Ley Andaluza de Universidades en los términos que se anexan.

### ANEXO

### ADAPTACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA LEY ANDALUZA DE UNIVERSIDADES.

#### LAU

Artículo 19. Composición.

1. Forman parte del Consejo Social: (...)

e) Un profesor o profesora, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus componentes en la forma que prevean los Estatutos.

#### EUS

Artículo 13. Competencias del Consejo de Gobierno.

1. Son competencias del Consejo de Gobierno:

(...) 1) Elegir a sus representantes en el Consejo Social.

#### TEXTO ADAPTADO

Artículo 13. Competencias del Consejo de Gobierno.

1. Son competencias del Consejo de Gobierno:

(...) 1) Elegir a sus representantes en el Consejo Social en la forma prevista por su Reglamento de funcionamiento.

#### LAU

### Artículo 33. Régimen jurídico general.

(...) 2. El personal docente e investigador contratado se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, en la presente Ley y en sus respectivas disposiciones de desarrollo, así como por los Estatutos de las Universidades, la legislación laboral y los convenios colectivos que le sean de aplicación.

#### EUS

### Artículo 76. Régimen jurídico.

(...) 2. El personal docente e investigador contratado se registrará por la Ley Orgánica de Universidades y sus normas de desarrollo, por la legislación laboral y el convenio colectivo aplicable, en su caso, así como por el presente Estatuto, los Reglamentos generales y las disposiciones que lo desarrollen.

#### TEXTO ADAPTADO

### Artículo 76. Régimen jurídico.

(...) 2. El personal docente e investigador contratado se registrará por la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y sus normas de desarrollo, por la legislación laboral y el convenio colectivo aplicable, en su caso, así como por el presente Estatuto, los Reglamentos generales y las disposiciones que lo desarrollen.

#### LAU

### Artículo 38. Clases y modalidades de contratación.

1. Las Universidades públicas podrán contratar en régimen laboral profesorado en las condiciones que establezcan sus Estatutos y las disposiciones que desarrollen la presente Ley, y dentro de sus previsiones presupuestarias con arreglo a las siguientes modalidades:

(...) c) Profesorado contratado doctor. Esta figura de contratación podrá realizarse en dos modalidades:

1. Ordinaria...
2. Extraordinaria...

(...)

2. Asimismo, las Universidades podrán contratar en régimen laboral:

(...) b) Profesorado visitante, .... Las funciones del profesorado visitante, cuya actividad podrá ser docente o investigadora, serán las establecidas por los Estatutos de la Universidad y las que, de acuerdo con éstos, se puedan prever específicamente en sus respectivos contratos

#### EUS

### Artículo 88. Procedimiento de selección para

### profesores contratados doctores.

1. Los concursos públicos para la selección de profesores contratados doctores serán resueltos por comisiones constituidas al efecto e integradas por cinco miembros de los que ...

### Artículo 93. Profesores visitantes.

A propuesta de los Departamentos y de conformidad con las normas reglamentarias la Universidad podrá contratar a profesores visitantes en los términos que establezcan las normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### TEXTO ADAPTADO

### Artículo 88. Procedimiento de selección para profesores contratados doctores.

1. Los concursos públicos para la selección de profesores contratados doctores en la modalidad ordinaria serán resueltos por comisiones constituidas al efecto e integradas por cinco miembros de los que ...

### Artículo 93. Profesores visitantes y contratación de profesores doctores en la modalidad extraordinaria.

1. A propuesta de los Departamentos y de conformidad con las normas reglamentarias la Universidad podrá contratar a profesores visitantes para desempeñar funciones docentes o investigadoras en los términos que establezcan las normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá proponer la contratación de profesores doctores en modalidad extraordinaria con arreglo a lo establecido en los artículos 38.2 y 40.1 de la Ley Andaluza de Universidades. [Apartado nuevo]

#### LAU

### Artículo 40. Duración de los contratos.

(...) 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Universidades, los profesores asociados serán contratados con carácter temporal y dedicación a tiempo parcial. La duración máxima de dichos contratos y las condiciones para su renovación se fijarán en los Estatutos de la Universidad y en las disposiciones que desarrollen la presente Ley.

#### EUS

Sin artículo equivalente en el Estatuto.

#### TEXTO ADAPTADO

### Artículo 90.

(...) 5. Los contratos de los profesores asociados tendrán una duración máxima de tres años, pudiendo ser renovados en las condiciones que establezcan en el Reglamento general de personal docente e investigador y las normas de desarrollo de la Ley Andaluza de Universidades. [Apartado nuevo]

**LAU****Artículo 40. Duración de los contratos.**

(...) 5. La contratación de profesores eméritos será por períodos anuales hasta un máximo de tres años. No obstante la extinción de la relación contractual, el tratamiento de profesor emérito será vitalicio, con carácter honorífico.

**EUS****Artículo 92.2**

(...) 2. El contrato tendrá una duración de dos años y podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de igual duración.

**TEXTO ADAPTADO****Artículo 92.**

(...) 2. La contratación de profesores eméritos será por períodos anuales hasta un máximo de tres años.

**1.4. REGLAMENTO GENERAL DE RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

**ACTO 3/CU 26-2-04**, por el que el Profesor Dr. Pedro Paúl Escolano presenta al Claustro Universitario, el Proyecto de Reglamento de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla elaborado por la Comisión de Estatuto, para su debate y votación por el Claustro Universitario.

**ACUERDO 3/CU 26-2-04**, por el que el Claustro Universitario, por asentimiento aprueba el Proyecto de Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla elaborado con arreglo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria primera del EUS y por el Acuerdo 2/CU 10-7-02, por el que se establecen las Normas de Elaboración de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, a que remite aquélla; y por ello, asistiendo 169 claustrales a la sesión, y logrado en consecuencia el quórum exigido, de conformidad con el artículo 11.b) del EUS, queda aprobado el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla

**ANEXO****REGLAMENTO GENERAL DE RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA****TÍTULO PRELIMINAR****Artículo 1. Ámbito de aplicación**

1. El presente Reglamento General será de aplicación a los procedimientos de elección de los órganos

unipersonales de gobierno así como para la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en los órganos colegiados de la Universidad de Sevilla y de sus Centros propios.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, corresponde al CADUS elaborar y aprobar la normativa reguladora de los procedimientos de elección a los órganos de representación de los estudiantes, así como de las funciones y competencias que el artículo 35 del presente Reglamento General atribuye a las Delegaciones de Alumnos de los Centros. Dicha normativa comprenderá, al menos, el calendario electoral, el cuerpo electoral y el régimen de candidaturas, así como los procedimientos de garantías, recursos y revocaciones.

**Artículo 2. Principios Generales del Régimen Electoral**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 145 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se garantizará en todo caso la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

2. En caso de aplicación de porcentajes para determinar la representación, se optará por el número entero más próximo, primándose en todo caso la representación minoritaria.

3. La fijación del censo, el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser elector o elegible y la determinación de las restantes condiciones relativas a los procesos electorales vendrán referidos a la fecha de la publicación del censo provisional en la elección de que se trate.

**Artículo 3. Electores y elegibles**

1. El derecho de sufragio corresponde a todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos exigibles en cada elección. Sólo podrá ser ejercido por aquellos que estén incluidos en los correspondientes censos definitivos y no hayan sido inhabilitados.

2. Son electores todos los miembros de la comunidad universitaria que correspondan al conjunto al que representen los elegidos.

3. Son elegibles todos los electores de cada grupo o sector electoral en que estén encuadrados de conformidad con las normas previstas en la LOU, el EUS y el presente Reglamento General.

4. En el caso de empleados públicos, se requerirá para ser elector o elegible estar en situación de servicio activo o asimilable. A estos efectos se entenderán en todo caso como asimilables los supuestos de licencia por maternidad, riesgo por embarazo u otros análogos.

**Artículo 4. Circunscripciones electorales**

Será circunscripción electoral la correspondiente al ámbito de cada elección salvo lo dispuesto en el Título II del presente Reglamento General para las elecciones del Claustro y del Rector.

**Artículo 5. Juntas Electorales**

1. Se establecen las siguientes Juntas Electorales: a) Junta Electoral General, que conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción la Universidad de Sevilla y de los recursos de alzada planteados contra resoluciones de las Juntas Electorales de Centros y de Departamentos.

b) Juntas Electorales de Centro, que conocerán de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro.

c) Juntas Electorales de Departamento, que conocerán de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Departamento.

2. La Junta Electoral General estará formada por el Rector, que la presidirá, y por trece miembros pertenecientes al Claustro y elegidos por éste para un período de cuatro años, excepto para el sector de estudiantes, que se renovará cada dos años, sin perjuicio de las renovaciones que procedan; de ellos, cinco pertenecerán al sector A, uno a cada uno de los subsectores del sector B mencionados en el artículo 19, cuatro al sector C y uno al sector D. Será su secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General. La Junta Electoral General elegirá de entre sus miembros a un vicepresidente.

3. Las Juntas Electorales de Centro y de Departamento serán elegidas por los órganos colegiados correspondientes, según dispongan sus respectivos reglamentos de funcionamiento. Estarán compuestas por al menos un representante de cada sector de la comunidad universitaria, en sus respectivos ámbitos. Elegirán de entre sus miembros presidente y secretario.

4. En sus respectivos ámbitos, y salvo lo dispuesto en el artículo 35, son competencias de las Juntas Electorales:

a) Velar por el cumplimiento del EUS y del presente Reglamento General en los procedimientos electorales.

b) Resolver las reclamaciones o rectificaciones de los censos provisionales y aprobar y publicar los censos definitivos.

c) Publicar las candidaturas provisionales y proclamar los candidatos definitivos.

\*d) Resolver las quejas o reclamaciones que se les

dirijan durante las campañas electorales, debiendo hacer públicas sus resoluciones.

e) Declarar la nulidad de la elección en una o varias Mesas electorales, cuando proceda.

f) Cualesquiera otras que les atribuya el presente Reglamento General, así como cuantas sean oportunas para garantizar el desarrollo regular de los procesos electorales.

5. Si cualquier miembro de una Junta Electoral concurrese como candidato a una elección para órganos unipersonales que se desarrolle en su ámbito, se abstendrá de toda participación en el procedimiento electoral.

6. En defecto de Junta Electoral, asumirá sus funciones la Mesa de Edad, compuesta por el representante de mayor edad de cada sector o subsector, según proceda. La Mesa de Edad estará presidida por el representante del sector A.

**TÍTULO I. NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES****Artículo 6. Disposición general**

Las normas contenidas en este Título serán de aplicación a todos los procesos electorales de la Universidad de Sevilla comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento General con las peculiaridades que, en su caso, recojan los distintos procedimientos especiales previstos en el Título II.

**Artículo 7. Calendario electoral**

La convocatoria de elecciones incluirá necesariamente el calendario electoral.

**Artículo 8. Censos electorales**

1. La elaboración de los censos electorales corresponde:

a) En las elecciones a Rector y al Claustro, a los servicios administrativos correspondientes, bajo la coordinación y supervisión del Secretario General de la Universidad.

b) En las elecciones a Junta de Centro, a los servicios administrativos correspondientes, bajo la coordinación y supervisión de su Secretario.

c) En las elecciones de miembros electos de los Consejos de Departamento, a los servicios administrativos correspondientes, bajo la coordinación y supervisión del Secretario del órgano.

2. Se incluirá en el censo electoral a quienes reúnan los requisitos de electores en cada circunscripción electoral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.2.

3. Nadie podrá estar incluido en más de un censo electoral para una misma elección. Cuando en una misma persona concurrieran las condiciones exigidas para figurar en el censo de varios sectores, será incluida en sólo uno de ellos según el siguiente orden de prelación sucesiva: sector A, sector D, sector B, sector C. Ello no obstante, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario General, podrá optar por ser incluida en un censo distinto dentro del período que va desde la convocatoria de la elección hasta la terminación del plazo establecido en el apartado 7. La opción se mantendrá durante dos años.

4. En los supuestos de elecciones a Claustro Universitario y a Juntas de Centro, los profesores que impartan docencia en más de un Centro figurarán en el censo de aquel donde tengan la mayor parte de la docencia reglada de primer y segundo ciclo, salvo que opten por ser incluidos en otro distinto mediante comunicación escrita dirigida al Secretario General, dentro del período que va desde la convocatoria de la elección hasta la terminación del plazo establecido en el apartado 7. La opción se mantendrá durante dos años.

5. Las listas de censos provisionales deberán publicarse durante un plazo no inferior a cinco días hábiles a partir de la convocatoria.

6. Las reclamaciones al censo electoral podrán realizarse durante el período de publicación del mismo y durante los tres días hábiles siguientes al de su finalización. 7. Finalizado el plazo de reclamaciones, en el día hábil siguiente serán publicadas las resoluciones de las mismas, así como los censos definitivos.

#### Artículo 9. Candidaturas

1. Publicado el censo definitivo se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, que no podrá ser inferior a tres ni superior a siete días hábiles.

2. Las candidaturas se formalizarán por escrito dirigido a la Junta Electoral correspondiente. Las candidaturas serán individuales o colegiadas, salvo para la elección de órganos unipersonales, en cuyo caso sólo se podrán presentar candidaturas individuales.

3. Las candidaturas presentadas se publicarán, a partir del primer día hábil siguiente al cierre del plazo de presentación, durante un plazo no inferior a tres ni superior a siete días hábiles, dentro del cual podrán instarse rectificaciones o presentarse reclamaciones contra las mismas.

4. Los escritos de reclamaciones y eventuales rectificaciones se presentarán ante la Junta Electoral correspondiente, que deberá resolver en un plazo de dos días hábiles desde la conclusión del plazo fijado para su interposición.

5. En el día hábil siguiente a la resolución de la Junta Electoral ésta procederá a la proclamación definitiva de candidatos, a la que dará la adecuada publicidad.

#### Artículo 10. Designación automática

1. En el supuesto de elecciones a órganos colegiados, cuando el número de representantes a elegir sea igual o superior al total del censo de electores o al de candidatos presentados, éstos se considerarán automáticamente elegidos, salvo en el caso de elecciones a representantes en el Claustro Universitario.

2. La existencia de puestos no cubiertos por falta de candidatos no impedirá la válida constitución de los órganos colegiados.

#### Artículo 11. Campañas electorales

1. Tras la proclamación definitiva de candidatos se abrirá la campaña electoral que no podrá ser inferior a dos días hábiles ni superior a quince días naturales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26.

2. La publicidad electoral se realizará exclusivamente dentro del ámbito universitario.

3. Durante las campañas electorales se garantizará la igualdad de trato de todos los candidatos en el ámbito que corresponda. La Junta Electoral competente adoptará las medidas precisas para asegurar la efectividad de tal principio, de oficio o a instancia de cualquiera de los candidatos.

#### Artículo 12. Mesas electorales

1. Las Mesas estarán integradas al menos por un Presidente, dos Vocales, y, además, por un miembro de cada uno de los sectores que votan en cada Mesa.

2. Los miembros de las Mesas electorales y sus suplentes serán nombrados por sorteo por la Junta Electoral correspondiente al menos cuatro días naturales antes del día de la votación. No entrarán en el sorteo aquellos electores que se hayan presentado como candidatos.

3. La Mesa se entenderá válidamente constituida con la presencia del presidente y de los dos Vocales. Una vez constituida, la Mesa debe contar, en todo momento, al menos con dos miembros.

La asistencia a la Mesa es un deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectara a las obligaciones propias de su condición profesional o académica.

4. Corresponde a la Mesa electoral velar por el desarrollo de la votación en su ámbito.

5. La Junta Electoral competente determinará el número de Mesas y su ubicación.

#### Artículo 13. Interventores

1. La Junta Electoral competente nombrará interventores, en número máximo de dos por candidatura y Mesa, a aquellos miembros de cada sector electoral que lo soliciten de la misma, en un plazo anterior a las cuarenta y ocho horas del comienzo de la votación.

2. No podrán ser nombrados interventores quienes fueran candidatos.

#### Artículo 14. Votación

1. La votación se efectuará mediante papeletas impresas que la Mesa facilitará a los electores. En dichas papeletas impresas aparecerán relacionados los candidatos correspondientes y, en su caso, las siglas o expresión que identifiquen las candidaturas.

2. El orden por el que se relacionarán las candidaturas en las papeletas de votación se establecerá del siguiente modo:

a) Si no se hubieran presentado candidaturas colegiadas, los candidatos aparecerán relacionados por orden alfabético establecido mediante el sorteo de la letra de partida que efectuará la Junta Electoral correspondiente.

b) Si sólo hubiera candidaturas colegiadas, éstas aparecerán relacionadas por el orden que resulte de un sorteo efectuado por la Junta Electoral correspondiente y debidamente separadas y diferenciadas unas de otras. Cada candidatura estará presidida, con tipografía resaltada, por su propia denominación y dentro de cada una los candidatos se relacionarán por el orden que figure en el escrito de su presentación.

c) Si concurriesen candidaturas individuales y colegiadas, en la papeleta de votación estas últimas aparecerán con arreglo a lo establecido en el anterior apartado b), y las candidaturas individuales aparecerán reunidas, relacionándose los candidatos individuales según orden determinado como establece el anterior apartado a), antecedido el nombre de cada uno de ellos por la expresión «Candidatura Individual» en tipografía resaltada. El conjunto de las candidaturas individuales ocupará en la papeleta el orden que resulte del sorteo realizado con arreglo a lo establecido en el anterior apartado b), en el que dicho conjunto, a ese solo efecto, participará como si fuera una única candidatura.

3. La identificación de cada elector se realizará mediante la verificación de su presencia en el censo y presentación de un documento oficial de identificación. Se entenderán por tales la tarjeta universitaria, el DNI o pasaporte, la tarjeta de residente para los extranjeros, así como los documentos que deter-

mine la Junta Electoral competente en instrucciones previamente dictadas al efecto.

4. El período de votación será el determinado en la convocatoria.

#### Artículo 15. Voto anticipado

1. El voto anticipado podrá efectuarse a partir del siguiente día hábil a la proclamación definitiva de candidatos y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la votación.

2. La papeleta del voto se introducirá en un sobre blanco, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre que se cerrará en presencia del funcionario designado al efecto, donde se hará constar el nombre y sector a que pertenece el votante. Este sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcionario encargado de recoger los votos por la Junta Electoral competente, que no podrá ser candidato.

3. Todos los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría de las circunscripciones electorales correspondientes hasta el momento de su entrega a la Mesa Electoral, el día de la votación.

4. En el supuesto de votación a dos vueltas, el votante podrá emitir también su voto para la segunda vuelta.

#### Artículo 16. Escrutinio

1. Una vez concluido el período de votación, se procederá al escrutinio que será público, y del que se levantará acta por duplicado por los miembros de la Mesa, de los que un ejemplar se publicará en el propio local de la elección y otro se enviará a la Junta Electoral correspondiente.

2. Será nulo el voto en los siguientes casos:

a) Si se emitiera en sobre o papeleta distintos del modelo oficial o en papeleta sin sobre o en sobre que contuviera más de una papeleta de distinta candidatura. Si contuviese más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.

b) Si se emitiera en papeleta en la que se hubieran marcado más candidatos de los debidos.

c) Si contuviera papeletas con tachaduras, adiciones o en las que se hubiera producido cualquier otro tipo de alteración.

d) Si se emitiera en favor de quien no hubiera sido candidato o de quien, habiéndolo sido, se hubiera retirado o hubiera sido eliminado en la primera vuelta.

3. Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga ninguna papeleta o que contenga una papeleta del modelo oficial sin indicación alguna que exprese la preferencia del votante.

**Artículo 17. Proclamación de candidatos**

1. Tras la realización del escrutinio, la Junta Electoral correspondiente hará pública la relación provisional de candidatos electos.

2. En los tres días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional de candidatos electos podrán presentarse reclamaciones e impugnaciones contra los resultados electorales provisionales.

3. Tras el plazo de reclamaciones e impugnaciones de los resultados electorales, la Junta Electoral competente resolverá en el plazo de dos días hábiles, tras lo cual procederá a la proclamación de los candidatos electos.

4. Serán proclamados electos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos.

5. El empate, si lo hubiere, será resuelto mediante sorteo llevado a cabo por la Junta Electoral correspondiente.

**Artículo 18. Elecciones parciales**

1. Las vacantes serán cubiertas mediante elecciones parciales, que se convocarán por el órgano correspondiente una vez al año.

2. No obstante, si las vacantes afectaran a más de un tercio de la lista de electos de un sector o subsector, la elección parcial correspondiente habrá de ser convocada tan pronto como las circunstancias lo permitan.

**TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES****CAPÍTULO 1º. Elecciones a Claustro Universitario****Artículo 19. Sectores y circunscripciones electorales**

1. Para las elecciones a Claustro Universitario, los sectores electorales serán los siguientes:

A) sector A, en el que estarán incluidos los profesores doctores de cuerpos docentes universitarios.

B) sector B, en el que estará incluido todo el personal docente e investigador no perteneciente al sector A. Este sector se subdividirá en los siguientes subsectores:

a) subsector B1, que comprenderá a los profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y a los Profesores Colaboradores sin título de doctor.

b) subsector B2, que comprenderá a los Profesores Contratados Doctores y a los Profesores Colaboradores con título de doctor.

c) subsector B3, que comprenderá a las restantes categorías de personal docente o investigador.

C) sector C, en el que estarán incluidos los estudiantes. Este sector se subdividirá en los siguientes subsectores:

a) subsector C1, que comprenderá a los estudiantes de primer y segundo ciclo o de ciclo único.

b) subsector C2, que comprenderá a los estudiantes de tercer ciclo.

D) sector D, en el que estará incluido el personal de administración y servicios.

2. Las circunscripciones electorales en las elecciones a Claustro Universitario serán:

a) Los Centros, para el sector A y el subsector C1.

b) La Universidad de Sevilla, como circunscripción única para los subsectores B1, B2, B3, C2 y D.

3. Los puestos que en el Claustro corresponden al sector B se distribuirán entre sus tres subsectores en proporción a sus respectivos censos, con aplicación en su caso de la regla del artículo 2.2. A estos efectos, el número de Profesores Asociados contratados con arreglo a la LOU, pertenecientes al sector B3, se computará por su mitad.

4. Al subsector C2 le corresponden dos puestos.

**Artículo 20. Distribución de puestos**

1. La Junta Electoral General distribuirá:

a) Los puestos correspondientes al sector A y al subsector C1, entre los distintos Centros.

b) Los puestos correspondientes al sector B, entre cada uno de sus tres subsectores, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

2. La Junta Electoral General hará pública la distribución de puestos contemplada en el apartado anterior simultáneamente con la publicación de los censos definitivos y del número y ubicación de las Mesas electorales.

**Artículo 21. Convocatoria**

1. Corresponde la convocatoria de elecciones a Claustro Universitario al Rector, oída la Mesa del Claustro. Corresponde igualmente al Rector la convocatoria de elecciones parciales.

2. En el supuesto de revocación del Rector previsto en el artículo 19.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla corresponderá al Rector que resulte elegido la convocatoria de elecciones al nuevo Claustro Universitario.

3. La convocatoria de elecciones a Claustro Universitario deberá producirse: a) Como regla general dentro de los setenta días hábiles previos al agotamiento del mandato del Claustro.

b) Dentro de los setenta días hábiles siguientes a la toma de posesión del nuevo Rector elegido, en el supuesto previsto en el artículo 19.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

c) Para la renovación bienal del sector C, transcurridos dos años desde la anterior convocatoria y antes de dos años desde la constitución del Claustro.

**Artículo 22. Sistema de Votación**

En los sectores en que estén incluidos el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios se utilizará el sistema de votación mayoritaria nominal, correspondiendo a cada elector el derecho a votar a un máximo del 70 por 100 de los puestos a cubrir en cada sector salvo que el número de elegibles no sea superior a dos. Cuando de la aplicación de dicho porcentaje resultaren cifras no enteras, se prescindirá de la fracción decimal.

En el sector de estudiantes corresponde a cada elector el derecho a votar a la totalidad de los puestos a cubrir.

**CAPÍTULO 2º. Elecciones a Rector****Artículo 23. Sectores electorales**

Los sectores electorales serán los mismos que los establecidos para las elecciones a Claustro Universitario, sin que proceda subdivisión alguna.

**Artículo 24. Convocatoria**

1. Corresponde la convocatoria de las elecciones a Rector:

a) Al Rector saliente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

b) Al Rector en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.8 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en los supuestos de dimisión o vacancia definitiva del mismo.

2. La convocatoria deberá producirse:

a) Dentro de los ciento veinte días hábiles anteriores a la finalización del mandato del Rector saliente.

b) En su caso, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la dimisión del Rector o a la causa que produjera la vacancia definitiva del mismo.

**Artículo 25. Candidaturas**

1. Podrán ser candidatas a Rector los Catedráticos de Universidad en servicio activo en la Universidad de Sevilla.

2. Las candidaturas serán individuales y se pre-

sentarán conforme lo dispuesto en las normas comunes del procedimiento electoral previstas en el presente Reglamento General.

**Artículo 26. Campaña electoral**

1. La Universidad de Sevilla fomentará institucionalmente la participación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en la elección de Rector.

2. La campaña electoral se desarrollará ininterrumpidamente durante un período de tiempo que comprenderá entre quince y veinte días hábiles.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11, se pondrán a disposición de los candidatos los servicios y medios institucionales adecuados para el desarrollo de sus campañas electorales en igualdad de condiciones, según disponga la Junta Electoral General.

4. La Junta Electoral General determinará la cuantía de la subvención que se otorgará a cada candidatura, cuya concesión estará condicionada a la obtención de un cinco por ciento como mínimo de los votos ponderados. Los candidatos sólo podrán utilizar en la campaña electoral los fondos que deberá poner a su disposición la Universidad de Sevilla, antes de comenzar la misma, a cuenta de la subvención que en su caso procediere. La Junta Electoral General podrá en cualquier momento de la campaña electoral conocer y resolver las reclamaciones relativas al origen y uso de los fondos empleados en la misma.

5. Dentro del mes siguiente al día de la elección, los candidatos deberán rendir cuentas ante la Junta Electoral General en cuanto al origen de los fondos utilizados y a los gastos realizados en la campaña electoral.

6. La Junta Electoral General establecerá los espacios físicos en los que los candidatos pueden colocar su publicidad electoral. Ésta no podrá incluir marcas o logotipos ajenos a la Universidad de Sevilla. La Junta Electoral General podrá acordar la retirada de la propaganda que incumpla lo dispuesto en este Reglamento general o las instrucciones emanadas de la propia Junta Electoral General.

7. Durante el tiempo que dure la campaña electoral, la Universidad de Sevilla no podrá llevar a cabo campañas institucionales, salvo lo dispuesto en el apartado 1.

**Artículo 27. Ponderación del voto**

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.2 del EUS, para la elección de Rector se ponderará el voto de los distintos sectores conforme a los siguientes porcentajes:

- a) Sector A: 51 por 100;
- b) Sector B: 10 por 100;
- c) Sector C: 30 por 100;
- d) Sector D: 9 por 100.

2. Tras el escrutinio de los votos, la Junta Electoral General determinará en primer lugar los coeficientes de ponderación aplicables. En cada sector, el coeficiente de ponderación se expresará por una fracción, en la que el numerador será el porcentaje que corresponda de acuerdo con el apartado 1, y el denominador, el número total de votos válidos emitidos en dicho sector.

3. Seguidamente, para determinar el número de votos ponderados obtenidos por cada candidato en cada sector, se multiplicarán los votos que hubiera recibido en el mismo por el porcentaje atribuido al sector, y este producto se dividirá por el número total de votos válidos emitidos en ese sector. El número total de votos ponderados obtenidos por cada candidato se expresará con seis decimales.

#### Artículo 28. Proclamación de Rector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, será proclamado Rector, en primera vuelta, el candidato que logre más del 50 por 100 de los votos ponderados conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Si ningún candidato alcanza esa mayoría se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos más apoyados en la primera votación. En esta segunda vuelta será proclamado Rector aquél que obtenga el mayor número de votos ponderados.

En el caso de que hubiera una única candidatura sólo habrá una primera vuelta.

#### CAPÍTULO 3º. Elecciones a Juntas de Centro

##### Artículo 29. Convocatoria

1. Corresponde la convocatoria a elecciones a Junta de Centro al Decano o Director de Centro dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del mandato de la misma.

2. La composición de la nueva Junta de Centro será la que determine la Junta de Centro saliente con sujeción a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento del Centro. Éste deberá incluir normas que garanticen el respeto a los porcentajes establecidos en las letras a) y b) del apartado 2 del mencionado artículo 27.

3. La designación de los representantes de los

Departamentos en Junta de Centro deberá efectuarse antes del comienzo del procedimiento electoral. Si los Departamentos no designaran en la fecha establecida a su representante en la Junta de Centro se entenderá que han hecho dejación de sus derechos de representación.

4. Igualmente corresponde al Decano o Director de Centro la convocatoria de elecciones parciales a Junta de Centro, tanto en los supuestos de vacancia como en los casos de elecciones a representantes de los estudiantes en la misma conforme lo establecido en el artículo 27.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. En este último caso, las elecciones habrán de convocarse entre el uno de noviembre y el quince de diciembre, previo acuerdo con la Delegación de Alumnos del Centro.

##### Artículo 30. Censos

1. La elaboración y publicación de los censos se efectuará de conformidad con lo establecido en las normas comunes del procedimiento electoral previstas en el presente Reglamento General.

2. El censo de los estudiantes comprenderá a quienes cursen asignaturas correspondientes a asignaturas troncales, obligatorias u optativas dentro de las enseñanzas conducentes a la obtención de estudios que se impartan en el centro, quedando excluidos quienes sólo cursen asignaturas de libre configuración curricular. 3. El censo del personal de administración y servicios sólo comprenderá a los miembros del mismo que estén adscritos al Centro.

##### Artículo 31. Supuestos especiales

1. En los supuestos de creación de nuevos Centros, corresponderá al Consejo de Gobierno decidir la composición inicial de la Junta de Centro, debiendo el Decano o Director de Centro nombrado convocar elecciones en el primer trimestre siguiente a la creación del Centro.

2. En los supuestos en que la incorporación de nuevas titulaciones pudiera suponer un incremento en el número de miembros de la Junta de Centro se procederá a la convocatoria de elecciones parciales de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento General.

##### Artículo 32. Sistema de Votación

El sistema electoral de votación será el previsto para las elecciones a Claustro Universitario.

CAPÍTULO 4º. Elecciones a miembros de Consejos de Departamento

##### Artículo 33. Miembros electos

1. La composición del Consejo de Departamento será la que determine el Consejo de Departamento saliente de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento y con lo establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2. Serán miembros electos del Consejo de Departamento los representantes de los sectores mencionados en el artículo 35.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

##### Artículo 34. Convocatoria

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, las elecciones serán convocadas por el Director del Departamento dentro de los treinta días hábiles anteriores a la finalización del mandato de los miembros electos.

##### Artículo 35. Elecciones de representantes de estudiantes

Las elecciones de los representantes de estudiantes serán convocadas y coordinadas por las respectivas Delegaciones de Alumnos. Las elecciones deberán convocarse entre el uno de noviembre y el quince de diciembre. Agotado este plazo, el CADUS convocará las elecciones antes del treinta de enero siguiente.

##### Artículo 36. Censos

1. Compondrán el censo de electores y elegibles para las elecciones a miembros del Consejo de Departamento en su correspondiente sector:

- a) El personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial, adscrito al Departamento.
- b) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- c) Los estudiantes que cursen asignaturas troncales, obligatorias u optativas adscritas al Departamento, o que estén matriculados en los programas de Doctorado en que participe el Departamento.

2. Para los puestos del Consejo de Departamento correspondientes a los estudiantes, son también elegibles quienes hayan superado asignaturas troncales, obligatorias u optativas adscritas al Departamento.

CAPÍTULO 5º. Elección de Decanos y Directores de Centros

##### Artículo 37. Convocatoria

1. Corresponderá la convocatoria de elecciones a Decanos y Directores de Centro:

- a) Al Decano o Director de Centro saliente.
- b) Al Decano o Director de Centro en funciones,

de conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 31 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en los supuestos de dimisión o vacancia definitiva del mismo.

2. La convocatoria deberá producirse, según los supuestos:

a) Dentro de los treinta días hábiles anteriores a la finalización del mandato del Decano o Director de Centro saliente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la revocación del Decano o Director del Centro en el supuesto previsto en el artículo 29.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

c) Inmediatamente y, en todo caso, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dimisión del Decano o Director de Centro o a la causa que produjera la vacancia definitiva del mismo.

##### Artículo 38. Sesión extraordinaria de la Junta de Centro

1. La elección se efectuará en sesión extraordinaria de la Junta de Centro convocada al efecto con ese único punto del Orden del Día.

La convocatoria de dicha sesión extraordinaria deberá tener una antelación mínima de diez días hábiles.

2. En el supuesto de que el Decano o Director saliente sea candidato, la sesión será presidida por el presidente de la Junta electoral del Centro o el profesor de mayor antigüedad y categoría. Si el Secretario de la Junta saliente es candidato, será sustituido por el profesor de menor antigüedad.

##### Artículo 39. Electores y elegibles

1. Los electores serán los miembros de la Junta de Centro, sin que proceda la formación del censo electoral.

2. Serán elegibles quienes reúnan los requisitos exigidos por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO 6º. Elección de Directores de Departamentos

##### Artículo 40. Remisión normativa

Las normas incluidas en el capítulo anterior serán de aplicación *mutatis mutandis* a la elección de los Directores de Departamento.

#### TÍTULO III. RECURSOS

##### Artículo 41. Reclamaciones

Las reclamaciones electorales serán resueltas en los

plazos establecidos para cada caso en el presente Reglamento. En su defecto, el plazo de resolución será como máximo de tres días. De no ser resueltas en plazo se entenderán desestimadas.

#### Artículo 42. Recursos administrativos

1. Las resoluciones de las Juntas Electorales serán recurribles en alzada, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, ante la Junta Electoral General.

2. Las resoluciones de la Junta Electoral General agotan la vía administrativa pudiendo ser recurridas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente en reposición.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Elección de los representantes de Decanos y Directores de Centro y de Directores de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno

1. La elección de los representantes de Decanos y Directores de Centro en el Consejo de Gobierno se efectuará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de la Conferencia de Decanos y Directores de Centro.

2. La elección de los representantes de Directores de Departamento y de Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno se efectuará de conformidad con la normativa aprobada al efecto por el Consejo de Gobierno.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Institutos Universitarios de Investigación

En las elecciones a órganos de los Institutos Universitarios de Investigación se aplicarán en cuanto proceda las normas relativas a los Departamentos.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Instituto de Idiomas.

Para las elecciones al Consejo del Instituto de Idiomas, se integrarán en el censo de estudiantes a todos los matriculados en el mismo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Representación de los ASCIS en órganos colegiados.

La elección de los representantes de los ASCIS, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se regulará por el órgano colegiado correspondiente respetando los criterios y principios recogidos en el presente Reglamento General.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Cómputo de mandatos.

En caso de que los órganos unipersonales convocaran elecciones anticipadas para la renovación de los mismos, se entenderá agotado el mandato correspondiente, a efectos de lo establecido en los artículos 19.5, 29.5 y 37.5 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Períodos electorales hábiles

1. A los efectos del presente Reglamento General, no se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de los períodos no lectivos correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa, Feria y verano, según el calendario escolar de cada curso académico.

2. Las elecciones al Claustro Universitario o a Rector no podrán celebrarse en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La Junta Electoral General será elegida por el Claustro Universitario en la misma sesión en la que se apruebe el presente Reglamento General. Los trece miembros de la Junta Electoral General se distribuirán entre los actuales sectores del Claustro Universitario del siguiente modo: al sector A1 le corresponderán seis, al sector A2, uno; al sector A3, uno; al sector B, cuatro; al sector C, uno.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 3/CU 29.VI.88, así como sus modificaciones posteriores.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento General.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En lo no determinado por el presente Reglamento se aplicará supletoriamente lo establecido por la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, de 19 de junio, y por la Ley 1/1986, Electoral de Andalucía, de 2 de enero.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Claustro de la Universidad de Sevilla.

#### 1.5. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A RECTOR.

##### 1.5.1. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE FEBRERO DE 2004, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 24.1.a) del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla,

#### DISPONGO:

Convocar elecciones a Rector de la Universidad de Sevilla, que se regirán por las normas establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, y se desarrollarán con arreglo al Calendario Electoral que, de conformidad con el artículo 7 del citado Reglamento General, se incluye en la presente convocatoria y que se inserta como anexo a la misma.

##### 1.5.2. CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES A RECTOR 2004

Viernes 27 de febrero	Convocatoria Publicación de los censos provisionales
Viernes 27 de febrero a Jueves 4 de marzo	Publicación de los censos provisionales
Viernes 27 de febrero a Lunes 8 de marzo	Plazo para presentar reclamaciones contra los censos provisionales
Martes 9 de marzo	Resolución de las reclamaciones Publicación de los censos definitivos Anuncio de la apertura del plazo de presentación de candidaturas
Miércoles 10 de marzo a Viernes 12 de marzo	Presentación de candidaturas
Sábado 13 de marzo a Martes 16 de marzo	Publicación de candidaturas Plazo para presentar reclamaciones contra candidaturas
Jueves 18 de marzo	Resolución de reclamaciones
Viernes 19 de marzo	Proclamación definitiva de candidatos Anuncio del comienzo de la campaña electoral
Sábado 20 de marzo (0 horas) a Miércoles 14 de abril (24 horas)	Campaña electoral
Sábado 20 de marzo (9 horas) a jueves 15 de abril	Voto anticipado
Viernes 16 de abril, de 9 a 20 horas	Votación en primera vuelta Si procede: Proclamación provisional del Rector electo
Sábado 17 de abril a martes 20 de abril	Reclamaciones contra los resultados provisionales de la primera vuelta
Miércoles 21 de abril a jueves 22 de abril	Según proceda: Proclamación definitiva del Rector electo; comunicación a la Junta de Andalucía Resolución de reclamaciones contra los resultados provisionales de la primera vuelta
Viernes 23 de abril, de 9 a 20 horas	Si procede: Votación en segunda vuelta Proclamación provisional del Rector electo en segunda vuelta
Sábado 24 de abril a martes 27 de abril	Si procede: Reclamaciones contra los resultados provisionales de la segunda vuelta
Miércoles 28 de abril a jueves 29 de abril	Proclamación definitiva del Rector electo en segunda vuelta; comunicación a la Junta de Andalucía Si procede: Resolución de reclamaciones contra los resultados provisionales de la segunda vuelta

## 1.6. JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

### 1.6.1. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA.

**ACTO 4/CU 26-2-04**, por el que, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla aprobado por Acuerdo 3/CU 24.2.04, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman automáticamente elegidos como miembros de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla a los candidatos presentados, resultando la composición de la citada Junta Electoral General la siguiente:

Presidente nato: D. Miguel Florencio Lora, Rector de la Universidad de Sevilla.

- Representantes del Sector A1:

D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo. EU de Arquitectura Técnica.

D. Carlos Arias Martín. EU de Estudios Empresariales.

D. Juan Manfredi Mayoral. Facultad de Comunicación.

D. Francisco Torres Peral. EU Politécnica.

D. Rafael Llamas Cadaval. Facultad de Odontología.

D.ª Pilar Gentil Govantes. ETS de Arquitectura.

- Representante del Sector A2:

D. Juan Antonio Pedraz Antúnez. EU Politécnica.

- Representante del Sector A3:

D.ª Concepción Pérez Guerrero. Facultad de Farmacia.

- Representantes del Sector B:

D. José Ramón Candil Gijón. Miembro del CADUS.

D. Miguel Escassi García. Miembro del CADUS.

D. Pedro Holgado Flores. Miembro del CADUS.

D. Salvador Talavera Solís. Miembros del CADUS.

- Representante del Sector C:

D. Luis Vilches Pando. Sección Sindical CC OO.

Secretario nato: Ilmo Sr. D. Juan Manuel Calero Gallego, Secretario General (con voz pero sin voto).

### 1.5.2. ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004.

**ACTO 2/JEG 1-3-04**, por el que, de conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento de Régimen Electoral, la Junta Electoral General, por asentimiento, elige como Vicepresidente de la misma al Profesor Dr. Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

**ACUERDO 3/JEG 1-3-04**, por el que se conviene por asentimiento:

1º Por razones de urgencia, la convocatoria de la Junta Electoral General podrá hacerse por correo electrónico o por teléfono.

2º Durante el periodo electoral iniciado por la convocatoria de elecciones a Rector de la Universidad de Sevilla, fechada el día 27 de febrero de 2004, la Junta Electoral General celebrará sesión todos los viernes a las 10 horas de la mañana, sin perjuicio de cuantas otras sean convocadas por su Presidente.

3º Los actos, acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral General se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y en el espacio destinado a la propia Junta Electoral General dentro de la información electoral contenida en la página inicial del portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es).

**ACTO 0.2/JEG 1-3-04**, por el que, habiéndose ausentado de la sesión D. Miguel Florencio Lora, a las diez horas y treinta y cinco minutos, asume la Presidencia de la misma el Vicepresidente de la Junta Electoral General, D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

**ACUERDO 4.1/JEG 1-3-04**, por el que, de conformidad con los artículos 5.4.f) y 26.1 del Reglamento General de Régimen Electoral, se conviene por asentimiento adoptar la siguiente Resolución:

Promover con carácter inmediato una campaña institucional de la Universidad de Sevilla, tanto mediante la utilización, en el ámbito universitario, de publicidad impresa, como mediante los medios informáticos de la propia Universidad, dirigida a fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria en el proceso electoral. Será objeto de especial divulgación el procedimiento de voto anticipado previsto en el artículo 15 del Reglamento General de Régimen Electoral. La Junta Electoral General promoverá ante los servicios técnicos de la Universidad el acceso de los estudiantes al correo electrónico institucional.

**ACUERDO 4.2/JEG 1-3-04**, por el que, de conformidad con el artículo 5.4.f) del Reglamento General de Régimen Electoral, se conviene por asentimiento adoptar la siguiente Resolución:

La Universidad de Sevilla pondrá a disposición de las personas que comuniquen a la Junta Electoral General su propósito de presentar su candidatura a Rector un espacio informativo en su página

web institucional. Tales personas no podrán alojar la información sobre su intención de presentarse a las elecciones en otra web de la Universidad de Sevilla que no sea la institucional, aunque en ésta podrán incluirse enlaces a páginas web personales. Recibida la comunicación por la Junta Electoral General, su Secretario la trasladará al SIC para que surta efectos inmediatamente.

**ACUERDO 4.3/JEG 1-3-04**, por el que, de conformidad con el artículo 5.4.f) del Reglamento General de Régimen Electoral, se conviene por asentimiento adoptar la siguiente Resolución:

La Universidad de Sevilla pondrá a disposición de las personas que comuniquen a la Junta Electoral General su propósito de presentar su candidatura a Rector las listas institucionales de correo electrónico "Pdi", "Pas" y "Alum", a las que, antes del comienzo de la campaña electoral, podrán enviar por una sola vez información de carácter electoral. Tal información será remitida a la Junta Electoral General, cuyo Secretario la trasladará al SIC para su inmediata difusión. La utilización de estas listas institucionales durante la campaña se regulará posteriormente.

**ACUERDO 4.4/JEG 1-3-04**, por el que, de conformidad con el artículo 5.4.f) del Reglamento General de Régimen Electoral, se conviene por asentimiento adoptar la siguiente Resolución:

Las medidas de ejecución de los acuerdos de la Junta Electoral General en sus aspectos puramente materiales o técnicos corresponden al Secretario de la misma, quien podrá igualmente adoptar medidas del mismo carácter cuando vengan exigidas por razones de urgencia por el desarrollo del proceso electoral. De tales medidas dará cuenta a la Junta Electoral General en la sesión inmediata posterior.

**ACUERDO 4.5/JEG 1-3-04**, por el que, de conformidad con el artículo 5.4.f) del Reglamento General de Régimen Electoral, se conviene por asentimiento adoptar la siguiente Resolución:

Promover ante el SIC de la Universidad de Sevilla la inmediata elaboración de una aplicación informática que permita la ponderación del voto de los distintos sectores regulada en el artículo 27 del Reglamento General de Régimen Electoral.

## 1.7. RELACIÓN DE ASISTENTES Y AUSENTES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

### 1.7.1. A LA SESIÓN DEL 26 DE FEBRERO DE 2004.

En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25-1-94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y Ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día 26 de febrero de 2004.

#### ASISTENTES:

#### SECTOR A1: (PROFESORES DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)

Abril Hernández, José María  
 Aguilera Jiménez, Antonio  
 Alarcón Caracuel, Manuel Ramón  
 Alcaide Fernández, Joaquín  
 Arcos Vargas, Marycruz  
 Arquillo Torres, Francisco  
 Ávila Ruiz, Rosa M.ª  
 Avilla Hernández, Carlos  
 Bautista Palomas, Juan D.  
 Bedoya Bergua, Francisco Javier  
 Bellido Gámez, Juan Antonio  
 Bullón Fernández, Pedro  
 Calero Gallego, Juan Manuel  
 Camacho Herrera, Antonio  
 Camacho Martínez, Francisco  
 Cano García, Gabriel  
 Carrizosa Esquivel, Ignacio  
 Chávez de Diego, M.ª Josefa  
 Comesaña Rincón, Joaquín  
 Cota Galán, Juan  
 De Julios Campuzano, Alfonso  
 Del Río Rodríguez, Rita  
 Díaz García, Jesús  
 Díez de Castro, Emilio P.  
 Domínguez Abascal, José  
 Domínguez Pérez, Manuel María  
 Eguía Salinas, Ignacio  
 Espejo Cala, Carmen  
 Fernández Andrés, Manuel  
 Fernández Camacho, Eduardo  
 Fernández Carrión, Rodrigo  
 Fernández López, José  
 Figueroa Clemente, Manuel Enrique  
 Flores Luque, Vicente  
 García Asuero, Agustín  
 García Franquelo, Leopoldo  
 García Guerrero, Miguel

García León, Manuel  
 García Rowe, Jorge  
 García-Tenorio García-Balmaseda, Rafael  
 Gentil Govantes, Pilar  
 Gómez Ángel, Diego  
 Gómez Camacho, Carlos  
 Gómez Fernández, Diego  
 González Rodríguez, Adolfo Luis  
 Guiraúm Pérez, Alfonso  
 Herrera González, María Dolores  
 Hevia Alonso, Antonio  
 Iglesias Rodríguez, Juan José  
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan  
 Landa Bercebal, Francisco Javier  
 Lebón Fernández, Camilo  
 León Vela, Carmen  
 López Calderón, Isabel  
 López Jiménez, Ana  
 López Lara, Enrique  
 Luque Rodríguez, Joaquín  
 Malet Maenner, Pilar  
 Manfredi Mayoral, Juan Luis  
 Manzano Arrondo, Vicente  
 Márquez Fernández, Dominga  
 Martín Navarro, Antonio  
 Mateos Mateos, Felipe  
 Merchán Álvarez, Antonio  
 Mesa López-Colmenar, José M.<sup>a</sup>  
 Mora Mérida, José Luis  
 Moreno Toral, Esteban  
 Morón de Castro, M.<sup>a</sup> Fernanda  
 Narváez Macarro, Luis  
 Navarro Robles, Alfredo  
 Núñez Abades, Pedro Antonio  
 Ortega Medina, Isicio  
 Osuna Llana, José Luis  
 Pacheco Paniagua, Juan Antonio  
 Paúl Escolano, Pedro José  
 Pérez García, Francisco  
 Pérez Izquierdo, Alberto  
 Pérez-Mallaina Bueno, Pablo Emilio  
 Piedra Sánchez, Ramón  
 Prada Elena, Francisco Andrés  
 Prieto Soler, José María  
 Quijada Jimeno, Antonio  
 Ramírez de Arellano Agudo, Antonio  
 Ramírez de Arellano López, Antonio  
 Ramos Vicente, Saturio  
 Real Anguas, José  
 Rebollo Roldán, Jesús  
 Rey Moreno, Manuel  
 Rivas Moreno, Manuel

Rodríguez Danta, Marcelo  
 Ruiz Jiménez, Antonio  
 Sáez Pérez, Andrés  
 Salguero Lamillar, Francisco J.  
 Sánchez-Conejo Mir, Julián  
 Sanz Serrano, María Jesús  
 Sendra Salas, Juan José  
 Toro Bonilla, Miguel  
 Torreblanca López, José  
 Torres Peral, Francisco  
 Vázquez Cueto, María José  
 Ventosa Ucerro, Antonio  
 Villanueva Maldonado, Jesús A.  
 Villarejo Ramos, Ángel Francisco  
 Vitorica Ferrández, Javier  
 Zambrana Lara, Antonio

**SECTOR A2: (PROFESORES NO DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)**

Andrés Zambrana, Luis  
 Ariza García, Antonio  
 Delgado González, María del Loreto  
 García González, Concepción  
 Gómez González, Antonio  
 Gutiérrez Cotro, Alfonso  
 Herrero Gil, Enrique  
 Muñoz Román, Rosa M.<sup>a</sup>  
 Pedraz Antúnez, Juan Antonio  
 Pérez Agustí, Miguel  
 Ugalde González, José Ignacio

**SECTOR A3: (PROFESORES CONTRATADOS Y OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)**

Álvarez-Ossorio Micheo, Fernando  
 Carmona Galán, Ricardo  
 Gómez Argudo, José Ángel  
 López Martínez, Nuria  
 Márquez Pérez, Joaquín  
 Martínez Cervantes, Rafael Jesús  
 Pérez Guerrero, Concepción  
 Rodríguez Centeno, Juan Carlos  
 Saldaña Sage, David  
 Vázquez Cabello, Juan  
 Vicente Díaz, Saturnino

**SECTOR B1: (ESTUDIANTES DE 1º Y 2º CICLO O CICLO ÚNICO)**

Aparicio Rebollo, Francisco Javier  
 Baena Sayago, Alberto  
 Beltrán Fernández, Inmaculada  
 Candil Gijón, José Ramón

Cruz Romero, Gerardo  
 Cruz Sanmartín, Josefina  
 Gallardo Padilla, M.<sup>a</sup> Belén  
 González Madrid, Esther  
 Holgado Flores, Pedro  
 Luque Sota, Pedro Nolasco  
 Marfil Gómez, Álvaro  
 Rodríguez Gutiérrez, Nicomedes  
 Rodríguez Lara, José María  
 Romero Castillo, Gema  
 Ruiz Díaz, Raúl  
 Talavera Solís, Salvador  
 Valenzuela Guerra, José Manuel

**SECTOR C: (PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)**

Aldecoa Carrión, M.<sup>a</sup> Jesús  
 Brazales Romero, Jorge  
 Contreras de Los Reyes, Cristina  
 Díaz Morales, M.<sup>a</sup> Luisa  
 Díaz Rodríguez, Juan  
 Domenech Mata, Ana M.<sup>a</sup>  
 García Magaña, M.<sup>a</sup> De Gracia  
 Jiménez Cano, Jesús  
 Laguillo de Castro, Margarita  
 Luque Fernández, Agustín  
 Martín Corredera, Jesús  
 Martínez López, Amparo  
 Martínez Palomo, Antonio  
 Méndez León, Reyes  
 Muñoz Calvo, M.<sup>a</sup> Carmen  
 Muñoz Villar, Arístides  
 Orsoni López, Christine  
 Pascual Guerra, Francisco  
 Sánchez de La Fuente, Carmen  
 Torres Barranco, Antonio  
 Valderrama Pinto, M.<sup>a</sup> Rosa  
 Vilches Pando, Luis

**MIEMBROS NATOS**

Escassi García, Miguel  
 Ferraro García, Juan Ignacio  
 Florencio Lora, Miguel

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:**

**SECTOR A1: (PROFESORES DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)**

Álvarez Gómez, José Luis  
 Álvarez Rodríguez, M.<sup>a</sup> Ángeles  
 Arias Martín, Carlos  
 Betancourt Serna, Fernando

Carnero González, José  
 Casadesús Pursals, Josep  
 Fernández Serra, Francisco  
 García Herdugo, Gregorio  
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, M.<sup>a</sup> Rosa  
 Jiménez Planas, Amparo  
 Llamas Cadaval, Rafael  
 Martínez Vázquez, Rafael  
 Rabasco Álvarez, Antonio M.  
 Romero Granados, Santiago

**SECTOR A2: (PROFESORES NO DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)**  
 Barrera Vera, José A.

**SECTOR A3: (PROFESORES CONTRATADOS Y OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)**

Gaytán Guía, Susana

**SECTOR B1: (ESTUDIANTES DE 1º Y 2º CICLO O CICLO ÚNICO)**

Borralló del Castillo, Arcadio

**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:**

**SECTOR A1: (PROFESORES DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)**

Arenas Posadas, Carlos  
 Areta Marigó, Gema  
 Ariza Viguera, Manuel  
 Castilla Ibáñez, Manuel  
 De Justo Alpañés, José Luis  
 Díaz-Urmeneta Muñoz, Juan Bosco  
 Falque Rey, Emma  
 García Fernández, Manuel  
 García Jiménez, Eduardo  
 Gil Martínez, Francisco  
 Gómez de la Torre, Juan José  
 Gómez Gómez, María Teresa  
 Gómez Muñoz, José Manuel  
 Gómez Ordóñez, José  
 Guerrero Montávez, Juan Miguel  
 López López, José Luis  
 Maza Gómez, Carlos  
 Muñoz Pichardo, Juan Manuel  
 Navarro Casas, Jaime  
 Paris Carballo, Federico  
 Pérez Santamaría, Francisco Javier  
 Rodríguez Becerra, Salvador  
 Rodríguez Liñán, Carmen  
 Sánchez Mantero, Rafael

Sancho Royo, Antonio  
Sierra Molina, Guillermo  
Torre Serrano, Esteban  
Valdés Castrillón, Benito  
Vale Parapar, José Francisco  
Villalobos Domínguez, José

**SECTOR A2: (PROFESORES NO DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)**  
Barrios Muñiz, Vicente Alejandro  
Marín García, David

**SECTOR A3: (PROFESORES CONTRATADOS Y OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)**  
Cano Bazaga, Elena  
Coq Huelva, Daniel  
De Paz González, Alba  
Portavella García, Manuel

**SECTOR B1: (ESTUDIANTES DE 1º Y 2º CICLO O CICLO ÚNICO)**  
Abad Diáñez, Joaquín  
Batiste Troyano, Cecilia  
Bueno Garnica, Bernardo  
Carrera Ros, Francisco José  
Casado Torres, Isaías  
Casajosa Villarán, Isabel  
Claudio Franco, Ignacio  
Crespo García, Francisco  
Cuñado Aguilar, Álvaro  
Escribano López, María Belén  
Fernández de Bobadilla Sanabria, Javier  
Fernández López, Soraya  
Figuroa Pulido, José María  
Galán Cabezón, Cristina  
Gallo Marín, Francisco Javier  
García Lázaro, Pablo

Gaviño Domínguez, Violeta  
Giner Ruiz, Ana  
Holgado Simón, Inmaculada  
Lara González, María Jesús  
Limón Limón, Laura  
López Recio, Pedro  
López Reina, Rubén  
López Villora, David  
Marín Pastor, Antonio  
Martín Barrera, Víctor Manuel  
Mejías Ortiz, Marta  
Moreno Carrión, José Luis  
Navarro Mena, Juan Carlos  
Palma Alonso, Iñigo  
Palma Calderón, José Manuel  
Panisello Blanco, Daniel  
Píriz López, Enrique  
Ramírez Parrilla, Antonio José  
Retamero Palacios, Javier  
Reyes Sousa, José Eduardo  
Rodríguez-Rubio Vázquez, Teresa  
Rojas García, Beatriz  
Ruiz Soriano, Patricia  
Sauer Díaz, Jaime Germán  
Somavilla Fernández, Ignacio  
Suaña Moreno, Sixto  
Valdenebro García, Ángel  
Vargas Alonso, M.ª Isabel  
Vega Mota, Dionisio  
Vera Serena, Rafael

**SECTOR B2: (ESTUDIANTES DE 3º CICLO)**  
Belmonte Gómez, Rafael  
Caro Rodríguez, Inmaculada

**SECTOR C: (PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)**  
Gutiérrez Ibáñez, Jorge  
Portales Malpartida, Ana

## 2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA

### 2.1. CENTROS.

**2.1.1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES, QUE PASARÍA A DENOMINARSE «ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS».**

**ACUERDO 4.1/CG 5-12-03**, por el que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1.ª) y 25.2 del EUS, se conviene por asentimiento informar favorablemente el cambio de denominación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, que pasaría a denominarse «Escuela Técnica Superior de Ingenieros».

Procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social, para que, con arreglo a los arts. 2.e), 6.b), 12.d) y 33.1 de la Ley de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, y 25.2 del EUS, formule propuesta de aprobación definitiva de la modificación informada, que corresponde, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

### 2.2. DEPARTAMENTOS.

**2.2.1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y BIOLOGÍA ANIMAL QUE PASA A SER «DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y ZOOLOGÍA».**

**ACUERDO 6.1/CG 4-2-04**, por el que, de conformidad con los artículos 9.2 de la LOU, 9 del R.D. 2360/1984, y 13.1.n) y 32.3 del EUS, previos informes del Centro y del Departamento afectado, que obran en el expediente, se aprueba la modificación del Departamento de Fisiología y Biología Animal consistente en el cambio de su denominación, que pasa a ser la de «Departamento de Fisiología y Zoología».

### 2.3. PERSONAL DOCENTE.

**2.3.1. INSTRUCCIÓN VICERRECTORAL DE 9 DE ENERO DE 2004 SOBRE ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIA-**

**DOS EN SITUACIONES DISTINTAS A LAS DE ACTIVO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE MODIFICA LA DE 29 DE OCTUBRE DE 1998.**

Habiéndose aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre (BOJA 5-12-2003), un nuevo Estatuto de esta Universidad y regulado un tipo de licencia septenal que permita la sustitución del Profesor, así como teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Directrices Generales para la elaboración de los Planes de Organización Docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se modifica el apartado C) 2º de la Instrucción de fecha 29.10.1998 que queda redactado en los siguientes términos:

Comisiones de servicios, licencias a efectos de docencia e investigación y septenales:

En el primer supuesto el Profesor no puede asistir a los Consejos de Departamentos, ya que debe entenderse que se ha producido una desvinculación total con el puesto de trabajo, aun cuando subsista la reserva del mismo.

En cuanto a las licencias a efectos de docencia e investigación y septenales caben tres opciones:

a) Con adscripción durante dicho periodo a otra Universidad, Organismo Público, Institución o Centro Nacional o Extranjero: El Profesor no puede asistir al Consejo de Departamento, al quedar desvinculado de su puesto de trabajo durante el periodo de licencia.

b) Sin adscripción y sin sustituto: El Profesor sí puede asistir al Consejo de Departamento durante el periodo de licencia aunque quede dispensado del deber de asistencia.

c) Sin adscripción y con sustituto: No puede asistir, pues el derecho de asistencia lo ostenta el sustituto durante el periodo de sustitución.

En todo caso, estos profesores tendrán derecho a ser oídos en los plazos establecidos para elaboración de los Planes de Asignación Docente del Profesorado por los Departamentos.

En consecuencia el texto consolidado es el siguiente:

INSTRUCCIÓN VICERRECTORAL DE 29 DE OCTUBRE DE 1998 SOBRE ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN SITUACIONES DISTINTAS A LAS DE ACTIVO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA DE 9 DE ENERO DE 2004.

Al objeto de clarificar la participación en los distintos órganos colegiados de la Universidad de Sevilla de los Profesores en situaciones distintas a las de activo con prestación de servicios, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta la presente Instrucción en los siguientes términos:

**ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO POR ELECCIÓN: CLAUSTRO UNIVERSITARIO, JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTAS DE CENTRO.**

**A) CLAUSTRO UNIVERSITARIO:**

La condición de claustral:

a) Se adquiere: cuando se ha sido elegido para ello (art. 2.1 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, en adelante RFCU) o cuando se es titular del cargo que según los Estatutos de la Universidad de Sevilla determinan la posesión de la cualidad (art. 2.2 RFCU).

b) Se suspende: según dispone el art. 11 del RFCU exclusivamente en los supuestos relacionados con el régimen disciplinario, no contemplándose la existencia de suplentes.

c) Se pierde (de conformidad con el art. 12 del RFCU) por resolución firme del órgano electoral, extinción del mandato, dejar de ser profesor, dejar de estar adscrito a la Universidad de Sevilla, fallecimiento, incapacidad u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido claustral.

En consecuencia, de lo dicho cabe obtener las siguientes conclusiones, en orden a considerar el derecho de asistencia de los claustrales al órgano para el que han sido elegidos en los casos de: baja por enfermedad, licencia por maternidad, comisiones de servicio a otras Universidades u organismos públicos, licencias a efectos de docencia e investigación y licencias septenales:

1º) Baja por enfermedad: el claustral mantiene el derecho de asistencia, dado que esta circunstancia no ocasiona la pérdida de dicha condición.

En cuanto al deber de asistencia, tan sólo puede operara como causa justificativa a efectos de evitar la aplicación del régimen disciplinario.

2º) Licencia por maternidad: por analogía, en los mismos términos que en el apartado anterior.

3º) Comisiones de servicios a otras Universidades u organismos públicos y licencias a efectos de docencia e investigación: en estos casos se produce un cese en la prestación de servicios, aunque se permanece en situación de activo. Por ello podemos hablar de una suspensión de la adscripción (el profesor queda adscrito a otra Universidad u organismo público en el caso de la Comisión de Servicios y a una Universidad, Institución o Centro, nacional o extranjero en el supuesto de las licencias a efectos de docencia e investigación) y por ende de la vinculación con la Universidad, debiendo entenderse, al no existir más causas de suspensión que las previstas en el art. 11 del RFCU antes citado, que se produciría la pérdida de la condición de claustral con carácter definitivo, por cuanto no se contempla de otra manera en el citado Reglamento.

4º) Licencias septenales: en este tipo de licencias caben dos opciones:

a) Adscripción durante dicho período a otra Universidad, Organismo Público, Institución o Centro Nacional o extranjero: como en los supuestos anteriores, se perdería la condición de claustral.

b) Sin adscripción: Se mantendría la condición de claustral y por tanto el derecho de asistencia y operaría, en cuanto al deber de asistencia, como causa justificativa a efectos de evitar la aplicación del régimen disciplinario.

**B) JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTAS DE CENTRO:** El derecho y el deber de asistencia operaría en el mismo sentido que en el apartado anterior.

**C) CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS:**

1º) Baja por enfermedad y licencia por maternidad: hemos de distinguir dos supuestos:

a) Cuando el profesor/a es sustituido: no puede asistir al Consejo porque se entiende que ha cedido temporalmente sus derechos al sustituto, ya que la condición de miembro del Consejo de Departamento implica la indisolubilidad del derecho/deber de asistencia, no debiendo admitirse que esa indisolubilidad pueda romperse imponiendo el deber de asistencia al suplente y manteniendo el derecho al sustituido. Ello podría llevar incluso a situaciones desvirtuantes, como la ruptura de proporciones entre sectores, si cumpliendo su obligación el uno y haciendo uso de su

derecho el otro, asistieran ambos simultáneamente a las sesiones del órgano. Estas razones aconsejan no permitir la simultaneidad en la condición de miembro activo, con plenitud de derechos, en sustituto y sustituido.

b) Cuando el profesor no es sustituido: sí puede asistir al Consejo de Departamento ya que, en este caso, quedaría dispensado de sus deberes pero reconociéndosele, no obstante, el derecho de asistencia a las sesiones del Consejo, derecho derivado de su condición de Profesor.

2º) Comisiones de Servicios, licencias a efectos de docencia e investigación y septenales:

En el primer supuesto, el Profesor no puede asistir a los Consejos de Departamentos, ya que debe entenderse que se ha producido una desvinculación total con el puesto de trabajo, aun cuando subsista la reserva del mismo.

En cuanto a las licencias a efecto de docencia e investigación y septenales caben tres opciones:

a) Con adscripción durante dicho período a otra Universidad, Organismo Público, Institución o Centro Nacional o Extranjero: El Profesor no puede asistir al Consejo de Departamento, al quedar desvinculado de su puesto de trabajo durante el período de licencia.

b) Sin adscripción y sin sustituto: El Profesor sí puede asistir al Consejo de Departamento durante el período de licencia aunque queda dispensado del deber de asistencia.

c) Sin adscripción y con sustituto: No puede asistir, pues el derecho de asistencia lo ostenta el sustituto durante el período de sustitución.

La presente Instrucción se publicará en el BUS, para conocimiento general.

**2.3.2. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS CURSO 2003-2004.**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS A TIEMPO PARCIAL, CONVOCADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2003.**

**BAREMO DE CONTRATACIÓN "P"**

**Nº de Departamento**  
**Orden**

BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR

(062) Área de Bioquímica y Biología Molecular  
112 -1 Profesor Asociado ( 13 h.)

P.D.: Prácticas en Bioquímica, Técnicas Experimentales en Bioquímica y Biofísica (Contratación no renovable Curso 2004-2005).

**2.3.3. DOTACIÓN DE CÁTEDRAS DE UNIVERSIDAD PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE ACCESO ENTRE HABILITADOS.**

**ACUERDO 5.1/CG 4-2-04**, por el que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LOU y en el artículo 2.1 del RD 774/2002 de 26 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.i) del EUS, se conviene, por asentimiento, la dotación de plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, dentro de las previsiones presupuestarias, en las áreas de conocimiento y los Departamentos a los que estén adscritos los Profesores Titulares de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido, u obtengan dentro del año 2004, la habilitación para aquel cuerpo en el correspondiente concurso nacional de habilitación, para su provisión mediante concurso de acceso.

**2.3.4. DOTACIÓN DE DETERMINADAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y DE PROFESOR COLABORADOR Y PROVISIÓN DE LAS MISMAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.**

**ACUERDO 5.2/CG 4-2-04**, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Séptima del EUS, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.i) del EUS, en el artículo 15.1c) del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995) y en el artículo 4 del RD 2720/1998, se conviene, por asentimiento, lo siguiente:

1º. Dotar las plazas que correspondan de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Colaborador, según proceda, mediante la transformación de las plazas que ocupan los Profesores actualmente contratados en la Universidad de Sevilla en quienes concurren los requisitos a que se refiere la citada Disposición Transitoria Séptima, a solicitud de los interesados. No procederá la dotación cuando a instancia de éstos, y en aplicación del Programa de Mejora, Promoción y Estabilidad del Profesorado Universitario, se hubieran dotado plazas de Profesores de cuerpos docentes que se hallen actualmente en concurso.

2º. Cubrir dichas nuevas plazas con contratos de interinidad en tanto dure el proceso de provisión definitiva de las mismas.

**2.3.5. LICENCIAS POR ESTUDIOS.**

**ACUERDO 3.1/CG 5-12-03**, por el que, de conformidad con los artículos 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de las solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos afectados, se conviene, por asentimiento la concesión de licencia por estudio a los profesores que se relacionan, adscritos a los Departamentos que se señalan, y por el tiempo que igualmente se indica:

- D. José María González González, Ayudante de Escuela Universitaria, adscrito al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera, por el periodo comprendido entre el 1-10-03 y el 31-1-04.

- D. Ramón Antonio Pico Valimaña, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas, por el periodo comprendido entre el 13-10-03 y el 13-2-04.

- D. Antonio Franco Salas, Profesor Universitario Asimilado Colaborador de 1º Nivel, adscrito al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, por el periodo comprendido entre el 14-10-03 y el 15-2-04.

- Dra. Carmen Ferrero Rodríguez, Ayudante de Universidad de 1º Periodo, adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, por el periodo comprendido entre el 1-11-03 y el 15-2-04.

**ACUERDO 4.1/CG 4-2-04**, por el que, de conformidad con los artículos 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de las solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos afectados, se conviene, por asentimiento la concesión de licencia por estudio a los profesores que se relacionan, adscritos a los Departamentos que se señalan, y por el tiempo que igualmente se indica:

- D. José Manuel Romero Enrique, Ayudante de Universidad de 1er. periodo, adscrito al Departamento de Física Atómica Molecular y Nuclear, por el periodo comprendido entre el 1-10-03 y el 30-9-04, sin derecho a retribución.

- D. Martín Serrano Vicente, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, por el periodo comprendido entre el 15-1-04 y el 20-6-04.

- Dª. María Luisa Venegas Lagüens, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Lengua Inglesa y Norteamericana, por el periodo comprendido entre el 1-2-04 y el 31-7-04.

**2.3.6. PROFESORES EMÉRITOS.**

**ACUERDO 4.2.1/CG 4-2-04**, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1.i) y 92.1 del EUS y en el artículo 4.1.1.a) del Reglamento para el nombramiento de Profesores Eméritos (ACUERDO 6/C.U. 20.1.89), previa iniciativa del Departamento de Cirugía, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la contratación como Profesor Emérito del Dr. Álvaro García Perla.

**ACUERDO 4.2.2/CG 4-2-04**, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1.i) y 92.1 del EUS y en el artículo 4.1.1.a) del Reglamento para el nombramiento de Profesores Eméritos (ACUERDO 6/C.U. 20.1.89), previa iniciativa del Departamento de Cirugía, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la contratación como Profesor Emérito del Dr. Jesús Evaristo Sánchez Ramos.

**ACUERDO 4.2.3/CG 4-2-04**, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1.i) y 92.1 del EUS y en el artículo 4.1.1.a) del Reglamento para el nombramiento de Profesores Eméritos (ACUERDO 6/C.U. 20.1.89), previa iniciativa del Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la contratación como Profesor Emérito del Dr. Emilio Díaz Estévez.

**ACUERDO 4.2.4/CG 4-2-04**, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1.i) y 92.1 del EUS y en el artículo 4.1.1.a) del Reglamento para el nombramiento de Profesores Eméritos (ACUERDO 6/C.U. 20.1.89), y en el artículo 4.1.1.a) del Reglamento para el nombramiento de Profesores Eméritos (ACUERDO 6/C.U. 20.1.89), previa iniciativa del Departamento de Geometría y Topología, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la contratación como Profesor Emérito del Dr. Francisco Javier Echarte Reula.

**2.3.7. TOMAS DE POSESIÓN.**

**DOCTORA MARÍA JOSÉ PERAL RUBIO**, que tomó posesión el 23 de enero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Fisiología", adscrita al Departamento de "Fisiología y Biología Animal".

**DOCTOR MANUEL ANTONIO MUÑOZ GUINEA**, que tomó posesión el 23 de enero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Biología Celular", adscrita al Departamento de "Biología Celular".

**DOÑA AURORA LLOPIS GARRIDO**, que tomó posesión el 23 de enero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal".

**DOCTOR ESTANISLAO GAMERO GUTIÉRREZ**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de "Matemática Aplicada II".

**DOCTOR SALVADOR AGUILAR RUIZ**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos".

**DOCTOR VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ MARGALET**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de "Bioquímica Médica y Biología Molecular".

**DOCTORA REMEDIOS RAMÍREZ CÁRDENAS**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de "Bioquímica Médica y Biología Molecular".

**DOCTOR ANTONIO GARCÍA BENÍTEZ**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de "Sociología".

**DOCTORA ALICIA JIMÉNEZ RUBIO-MANZANARES**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Anatomía y Embriología Humana", adscrita al Departamento de "Ciencias Morfológicas".

**DON MANUEL TOSCANO JIMÉNEZ**, que tomó posesión el 13 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrita al Departamento de "Física Aplicada III".

**DOCTOR JOSÉ ENRIQUE SOLANO REINA**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Estomatología", adscrita al Departamento de "Estomatología".

**DOCTOR ARTURO MANUEL SANMARTÍN ROCHE**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Psiquiatría", adscrita al Departamento de "Psiquiatría".

**DOCTOR CARMELO DEL VALLE SEVILLANO**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos".

**DOCTOR FRANCISCO JOSÉ COSSÍO SILVA**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)".

**DOCTOR VICENTE LOSADA TORRES**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrita al Departamento de "Física Aplicada I".

**DOCTORA MARÍA CARMEN DEL RÍO SÁNCHEZ**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos", adscrita al Departamento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos".

**DOCTORA ROSARIO VILLEGAS SÁNCHEZ**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de "Ingeniería Química y Ambiental".

**DOCTORA ANA MARÍA RIVERO GARCÍA**, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica de las Ciencias Experimentales", adscrita al Departamento de "Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales".

DOCTORA MARÍA PASTORA REVUELTA MARCHENA, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de "Matemática Aplicada I".

DON FRANCISCO JAVIER BLASCO LÓPEZ, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II".

DOCTOR ANTONIO NAVARRO GARCÍA, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)".

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ALEJANDRE SÁNCHEZ, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II".

DOCTOR RAFAEL GARCÍA PÉREZ, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de "Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación".

DOCTOR JOSÉ MARÍA URBANO FUENTES-GUERRA, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conoci-

miento de "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de "Ciencias Agroforestales".

DOCTOR MARIANO DEMETRIO AGUAYO CAMACHO, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", adscrita al Departamento de "Economía Financiera y Dirección de Operaciones".

DOCTORA MARÍA JESÚS GÓMEZ DE TEJADA ROMERO, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Medicina", adscrita al Departamento de "Medicina".

DOCTORA MARÍA ADORACIÓN NIETO GARCÍA, que tomó posesión el 20 de febrero de 2004 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Medicina Preventiva y Salud Pública", adscrita al Departamento de "Ciencias Sociosanitarias".

DOCTORA MARÍA MILAGRO CABALLERO WANGUEMERT, que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de "Literatura Española", adscrita al Departamento de "Filologías Integradas".

DOCTOR ANTONIO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ-RENDÓN, que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de "Matemática Aplicada I".

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL TABALES RODRÍGUEZ, que tomó posesión el 5 de marzo de 2004 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II".

## 3. INVESTIGACIÓN

### 3.1. II PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

#### 3.1.1. ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, SOBRE "SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2003 DEL II PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

##### SUBCOMISIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

1. Responsable: D. Antonio Ramírez de Arellano.  
Grupo: TEP-172

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II.  
Título del Proyecto: **Análisis de riesgos específicos en construcción de estructuras en obras de edificación. Propuesta de medidas correctoras.**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.

Cantidad concedida: 1.500 euros.

2. Responsable: D. José Antonio Solís Burgos.  
Grupo: TEP-172

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II.  
Título del Proyecto: **Tipologías arquitectónicas y constructivas de las Fábricas de Tabacos en América y Europa en el s. XVIII.**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.

Cantidad concedida: 1.500 euros.

3. Responsable: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Robador González.  
Grupo: TEP-172

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II.  
Título del Proyecto: **Estudio de los revestimientos continuos a base de mortero de cal y de estuco de los jardines y edificaciones hispano musulmanas del Real Alcázar de Sevilla y de espacios públicos del sector Catedral.**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.

Cantidad concedida: 1.500 euros.

4. Responsable: D. Agustín Galindo del Pozo.  
Grupo: FQM-223

Departamento: Química Inorgánica.

Título del Proyecto: **Empleo de metodologías "limpias" en los procesos de oxidación selectiva catalizados por complejos metálicos.**

Cantidad solicitada: 2.500 euros.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

5. Responsable: D. Leoncio García Barrón.  
Grupo: TEP-165

Departamento: Física Aplicada II.

Título del Proyecto: **Modelización de la estructura y evolución del clima en la Península Ibérica y posibles efectos ambientales.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.

Cantidad concedida: 3.000 euros.

6. Responsable: D<sup>a</sup> Amparo Graciani García.  
Grupo: TEP-211

Departamento: Construcciones Arquitectónicas II.

Título del Proyecto: **Caracterización y clasificación tipológica de la fábrica de tapial en la historia de la construcción sevillana.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.

Cantidad concedida: 3.000 euros.

7. Responsable: D. Alfonso Jiménez Martín.  
Grupo pendiente.

Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica.  
Título del Proyecto: **Estrategias de conocimiento patrimonial.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.

Cantidad concedida: 3.000 euros.

##### SUBCOMISIÓN BIOSANITARIA

1. Responsable: D. José Carlos Caracuel Tubío.  
Grupo: HUM-140

Departamento: Psicología Experimental.

Título del Proyecto: **Condicionamiento semántico evaluativo y conciencia de la contingencia.**

Cantidad solicitada: 2.000 euros.

Cantidad concedida: 2.000 euros.

2. Responsable: D<sup>a</sup> Isabel López Calderón.  
Grupo: CVI-153

Departamento: Genética.

Título del Proyecto: **Incorporación de la capacidad de producir aminoácidos a una cepa de levadura de interés biotecnológico.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.

Solicitud desestimada por incumplir el requisito 3º punto 4º de la convocatoria.

3. Responsable: D. Abelardo Aparicio Martínez.  
Grupo: RNM-210

Departamento: Biología Vegetal y Ecología.

Título del Proyecto: **Estructura genética de poblaciones en el bosque mediterráneo fragmentado: efectos de los sistemas de reproducción y del aislamiento.**  
Cantidad solicitada: 3.000 euros.  
Cantidad concedida: 2.000 euros.

#### SUBCOMISIÓN HUMANIDADES

1. Responsable: D<sup>a</sup> Rosario Navarro Hinojosa.  
Grupo: HUM-500  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar y MIDE.

Título del Proyecto: **Alumnos inmigrantes en los institutos de educación secundaria de Sevilla: análisis de su integración.**

Cantidad solicitada: 1.900 euros.  
Cantidad concedida: 1.900 euros.

2. Responsable: D. Ángel Nepomuceno Fernández.  
Grupo: HUM-609  
Departamento: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Título del Proyecto: **Lógica y Lenguaje: información y representación.**

Solicitud desestimada por incumplir el requisito 3º punto 4º de la convocatoria.

3. Responsable: D<sup>a</sup> María Heliodoro Cuenca Villarín.  
Grupo: HUM-565  
Departamento: Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

Título del Proyecto: **Protocolo de habilitación bilingüe inglés-español para deficientes auditivos con implante coclear.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.  
Cantidad concedida: 3.000 euros.

#### SUBCOMISIÓN SOCIO-ECONÓMICO-JURÍDICA

1. Responsable: D<sup>a</sup> Paula Luna Huertas.  
Grupo: SEJ-138  
Departamento: Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Título del Proyecto: **En busca de la excelencia en el comercio electrónico dirigido al consumidor final.**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.  
Solicitud desestimada.

2. Responsable: D. J. Antonio Domínguez Machuca.  
Grupo: SEJ-415  
Departamento: Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Título del Proyecto: **Thenexon-European thematiz network for the excellence in operations and suppli Caín management education, research and practice.**

Cantidad solicitada: 1.734,38 euros.  
Solicitud desestimada.

3. Responsable: D. Jesús Ventura Fernández.  
Grupo: HUM-136  
Departamento: Geografía Física y AGR.

Título del Proyecto: **Observatorio fronterizo del Estrecho de Gibraltar.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.  
Cantidad concedida: 3.000 euros.

4. Responsable: D. Javier Navarro Luna.  
Grupo: HUM-906  
Departamento: Geografía Física y AGR.

Título del Proyecto: **Análisis de evaluación de procesos de desarrollo local en Andalucía: hacia un modelo sostenibilista de desarrollo.**

Cantidad solicitada: 3.000 euros.  
Cantidad concedida: 3.000 euros.

5. Responsable: D<sup>a</sup> Ana María Ortí González.  
Grupo: SEJ-301  
Departamento: Administración de Empresas y Marketing.

Título del Proyecto: **Fomento de la iniciativa emprendedora del estudiante universitario.**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.  
Cantidad concedida: 1.500 euros.

6. Responsable: D. Manuel M. García-Ayuso Covarsi.  
Grupo: SEJ-180  
Departamento: Contabilidad y Economía Financiera.

Título del Proyecto: **La información contable en el mercado de Valores: determinantes de la exactitud de las predicciones de los analistas financieros y repercusiones en la valoración de las sociedades cotizadas (DELFO).**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.  
Cantidad concedida: 1.500 euros.

7. Responsable: D<sup>a</sup> Joaquina Laffarga Briones.  
Grupo: SEJ-130  
Departamento: Contabilidad y Economía Financiera.

Título del Proyecto: **Evaluación de la eficiencia empresarial. Desarrollo y aplicación de modelos basados en información financiera.**

Cantidad solicitada: 1.500 euros.  
Cantidad concedida: 1.500 euros.

#### 3.1.2. RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE "AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO".

Reunida la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla el 2 de diciembre de 2003, ha resuelto conceder las siguientes Ayudas, correspondientes a la convocatoria 2003 del II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla:

1. D. Fernando Guerrero López.  
Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

**International Conference on Concurrent Enterprising 2004 (ICE 2004).**

Cantidad concedida: 3.000 euros.

2. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Jiménez-Castellanos Ballesteros.  
Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

**European Conference on Drug Deliver and Pharmaceutical Technology.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

3. D. Alfonso Guiraum Pérez.  
Departamento de Química Analítica.  
**IX Reunión Bienal del Grupo Regional de la Sociedad Española de Química Analítica (GRESAQA).**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

4. D. Rafael Portillo García.  
Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

**XVI Congreso de la Sociedad Española para el Estudio de la Lengua y Literatura Inglesa Medieval (SELIM).**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

5. D<sup>a</sup> Consuelo Flecha García  
Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

**XII Coloquio Internacional de AEIHM. Mujeres y Educación. Saberes, practicas y discursos en la historia.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

6. D. Diego Gómez García.  
Departamento de Física de la Materia Condensada.  
**IX Congreso Nacional de Propiedades Mecánicas de Sólidos.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

7. D. Antonio Barrero Ripoll y D. Jaime Domínguez Abascal.  
Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos y Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, respectivamente.

**Jornadas sobre Perspectiva de los Transportes en los albores del s. XXI (organiza la Real Academia Española de Ingeniería).**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

8. D<sup>a</sup> Pilar Marín Madrazo.  
Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

**IV Congreso Internacional de Estudios Chicanos.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

9. D. José María Ortega Beviá.  
Departamento de Cirugía.

**I Jornadas de Actualización en Cirugía General y Digestiva.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

10. D. Miguel Toro Bonilla.  
Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
**XIV Congreso Español de Informática Gráfica (CEIG 2004).**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

11. D<sup>a</sup> Mercedes Arriaga Flórez.  
Departamento de Filologías Integradas.  
**Seminario Internacional "Sin carne" (Representaciones y simulacros del cuerpo femenino).**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

12. D. Juan José Sendra Salas.  
Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.  
**I Jornadas Nacionales sobre Investigación en Arquitectura y Urbanismo: Información, Crítica y Evaluación.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

13. D. Aníbal Ollero Baturone.  
Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

**Congreso "World Automation Congreso, WAC2004".**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

14. D. Jorga Galán Vioque.  
Departamento de Matemática Aplicada II.  
**Workshop on Analisis and Continuation of Bifurcations.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

15. D. José Ordóñez García.  
Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.  
**I Congreso Iberoamericana y de Habla Hispana para el Asesoramiento y la Orientación Filosófica.**

Cantidad concedida: 1.800 euros.

#### 3.1.3. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES EN LOS DEPARTAMENTOS, CURSO 2003-2004, DENTRO DEL II PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria para la dotación de plaza de ayudantes en los departamentos, una vez evaluadas las solicitudes presentadas por los becarios y comprobados los requisitos exigidos a los Departamentos, esta Comisión ha resuelto aprobar la si-

guiente asignación de plazas de ayudantes de los Departamentos y áreas de conocimiento en aplicación de lo establecido en la convocatoria sobre distribución de plazas entre las cuatro grandes áreas de conocimiento definidas por la Comisión de Investigación, asignando las no cubiertas en esta primera distribución a la solicitud con mejor puntuación de las restantes.

#### ÁREA SOCIALES-ECONÓMICO JURÍDICA

Departamentos concedidos:

- Prehistoria y Arqueología.

Área de conocimiento de Arqueología.

- Derecho Financiero y Tributario.

Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

- Historia Antigua.

Área de conocimiento de Historia Antigua.

#### ÁREA DE HUMANIDADES

Departamentos concedidos:

- Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Área de conocimiento de Lengua Española.

- Pintura.

Área de conocimiento de Pintura.

- Psicología Evolutiva y de la Educación.

Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

#### ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Departamentos concedidos:

- Química Orgánica.

Área de conocimiento de Química Orgánica.

- Física de la Materia Condensada.

Área de conocimiento de Física de la Materia Condensada.

- Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Área de conocimiento de Análisis Matemático.

#### ÁREA BIOSANITARIA

Departamentos concedidos:

- Psicología Experimental.

Área de conocimiento de Psicobiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC) o interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el juzgado de lo contencioso administrativo (art. 116 de la Ley 4/99, arts. 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### 3.1.4. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 2-12-2003 POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FPI PROPIAS DE LA USE (APARTADO Nº 5 DE LA CONVOCATORIA DE 2003).

#### 1) Económico-Jurídica

1ª Adjudicación: Dª Jazmine León.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

Departamento: Sociología.

2ª Adjudicación: D. Antonio Martínez Polvillo.

Centro: Facultad de Geografía e Historia.

Departamento: Historia Moderna.

#### 2) Humanidades

1ª Adjudicación: Dª Cristina Martínez Fraile.

Centro: Facultad de Filología.

Departamento: Filología Alemana.

2ª Adjudicación: Dª Áurea Muñoz del Amo.

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Departamento: Dibujo.

#### 3) Científico-Técnica

1ª Adjudicación: D. José Miguel Sánchez España.

Centro: Facultad de Química.

Departamento: Química Inorgánica.

2ª Adjudicación: D. Manuel J. Barragán Asián.

Centro: Facultad de Física.

Departamento: Electrónica y Electromagnetismo.

#### 4) Biosanitaria

1ª Adjudicación: Dª Cristina Caballero Llerena.

Centro: Facultad de Farmacia.

Departamento: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

2ª Adjudicación: D. Pablo Pulido Gómez.

Centro: Facultad de Biología.

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

### 4.1. TERCER CICLO.

#### 4.1.1. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL CURSO 2001-02.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Dr. Miguel Florencio Lora, hizo entrega el día 11 de marzo de 2004 de los Premios Extraordinarios de Doctorado del Curso Académico 2001-02, en un acto celebrado en el Paraninfo de la Universidad, al que asistieron diversas autoridades académicas. Los premiados fueron los siguientes:

Dra. Mª Pilar Ariza Moreno

Dra. Manuela Barcia Moreno

Dr. Máximo Bernabeu Wittel

Dr. Javier Sebastián Blázquez Gámez

Dr. Miguel Bobo Márquez

Dra. Mª Victoria Camacho Taboada

Dr. Cristóbal Casanueva Rocha

Dr. David Florido del Corral

Dra. Carmen Galán Marín

Dra. Mª José Garrido Atienza

Dr. Sergio González Barrera

Dr. José González Carballo

Dr. José Ángel González Pérez

Dr. Jesús Jiménez Varea

Dr. Francisco Jesús Martín Mateos

Dra. Consuelo Martín Romero

Dra. Celia Maya Díaz

Dr. Fernando Publio Molina Heredia

Dra. Loreto Monsalve Guil

Dr. Salvador Morales Conde

Dr. Antonio José Moreno Vargas

Dra. Mª José Moyano Pérez

Dr. Jesús Navarro Reyes

Dr. Francisco Ollero Lobato

Dra. Yolanda Mª Pacheco López

Dr. Carlos Peinado Elliot

Dr. José Manuel Romero Enrique

Dr. Antonio Ruiz Cortés

Dr. David Saldaña Sage

Dr. Antonio Sánchez Sáez

## 6. EXTENSIÓN CULTURAL

### 6.1. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA USE COMO SOCIO FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA MAYORES.

ACUERDO 8.1/CG 4-2-04, por el que, se conviene por asentimiento aprobar la pro-

puesta de integración de la Universidad de Sevilla como socio fundador de la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social.

## 7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

### 7.2. OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

#### 7.2.1. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

- Suministro e instalación de cortinas para Salón de grado, fotografía, Salón de actos y Laboratorio de fotografía, y ampliación de contrato para Biblioteca y Sala de Visión y Home Cinema, para Facultad de Comunicación, adjudicado el 29 de octubre de 2003 a la empresa **Cortinajes Deco-Molina, SL**, por un importe de 17.140,16 euros.

- Desarrollo de un portal para la gestión y publicación en Internet de los fondos bibliográficos de la Universidad, adjudicado el 7 de noviembre de 2003 a la empresa Informática **El Corte Inglés, SA**, por un importe de 57.600 euros.

- Obra de equipo de bombeo sumergible en restaurante en planta sótano, instalación de bandejas en cabinas de plato y salón de actos, instalación eléctrica y fontanería en cafetería planta baja y restaurante sótano con destino a la Facultad de Comunicación, adjudicado el 7 de noviembre de 2003 a la empresa **Dragados, Obras y Proyectos, SA**, por un importe de 77.917,20 euros.

- Obra de control centralizado de climatización con destino a la Facultad de Comunicación, adjudicado el 7 de noviembre de 2003 a la empresa **Dragados, Obras y Proyectos, SA**, por un importe de 42.250,47 euros.

- Suministro de mobiliario (lote 3): Estanterías, armarios metálicos con puertas, medios, bajos y mixtos, archivadores, taquillas, bancos de vestuarios, mesas de despachos y de varias dimensiones, con destino a la Facultad de Comunicación, adjudicado el 10 de noviembre de 2003 a la empresa **Ebanisteros del Viso, SL**, por un importe de 29.917,32 euros.

- Adquisición de un magnetómetro de muestra vibrante con horno (Departamento de Física de la Materia Condensada, Fondos FEDER, Servicio de Investigación), adjudicado el 10 de noviembre de 2003 a la empresa **Teco René Koch**, por un importe de 120.690 euros.

- Instalación de televisión en la Facultad de Comunicación, adjudicado el 10 de noviembre de

2003 a la empresa **Dragados, Obras y Proyectos, SA**, por un importe de 53.228,85 euros.

- Suministro de un sistema de estereología, reconstrucción 3d y deconvolución en microscopio óptico motorizado para el Servicio de Microscopía, Servicio de Investigación, adjudicado el 14 de noviembre de 2003 a la empresa **Olympus Optical España, SA**, por un importe de 119.500 euros.

- Suministro de microscopio electrónico de barrido de emisión de campo con destino al Servicio de Microscopía Electrónica, adjudicado el 14 de noviembre de 2003 a la empresa **Monocomp Instrumentación, SA**, por un importe de 448.975 euros.

- Suministro de equipamiento para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la ES de Ingenieros (Lote 4), adjudicado el 14 de noviembre de 2003 a la empresa **instrumentación y Componentes, SA**, por un importe de 10.181,88 euros.

- Suministro de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la ES de Ingenieros (Lote 7), adjudicado el 14 de noviembre de 2003 a la empresa **Izasa**, por un importe de 7.885 euros.

- Obras de construcción almacén para equipamiento en planta sótano en Residencia Universitaria Ramón Carande, adjudicado el 17 de noviembre de 2003 a la empresa **Construcciones Garfu, SL**, por un importe de 35.000 euros.

- Suministro de sistema de Servocontrol Digital para Sistemas de Ensayo de Fatiga Biaxial para el Laboratorio de Ingeniería Mecánica L6 de ES de Ingenieros (Servicio de Investigación), adjudicado el 17 de noviembre de 2003 a la empresa **Sistemas de Ensayo de Materiales, SA**, por un importe de 72.654 euros.

- Obras de reformas varias de ejecución de obra y ampliación de instalaciones con destino a la Facultad de Comunicación, adjudicado el 17 de noviembre de 2003 a la empresa **Dragados, Obras y Proyectos, SA**, por un importe de 80.001,15 euros.

- Suministro de un citómetro de flujo laminar para el análisis de células, adjudicado el 17 de noviembre de 2003 a la empresa **Becton Dickinson, SA**, por un importe de 60.000 euros.

- Ampliación de los servicios de limpieza en 63 horas de trabajo diarias en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 17 de noviembre de 2003 a la empresa **Clece, SA**, con plazo desde el 10 de noviembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

- Suministro de una fuente trifásica programable para la ES de Ingenieros (Servicio de Investigación), adjudicado el 20 de noviembre de 2003 a la empresa **Essa Equipos y Sistemas, SA**, por un importe de 84.486,40 euros.

- Prórroga de contrato de los servicios de Modelo en Vivo, con destino a la Facultad de Bellas Artes, para el Curso 2003-2004, adjudicado a la empresa **Eulen, SA**, por un importe de 15,42 euros la hora de pose, durante el Curso 2003-2004.

- Suministro de acelerador AMS y elementos accesorios, adjudicado el 1 de diciembre de 2003 a la empresa **High Voltaje Engineering Europa BV**, por un importe de 1.082.500 euros.

- Suministro de material de laboratorio para docencia de dos asignaturas: máquina de empalme y cortadora de precisión, maletín herramientas, medidor potencia óptica, carretes fibra monomodo, latiguillos y adaptadores para ETS de Ingenieros Industriales, adjudicado el 4 de diciembre de 2003 a la empresa **Unitronics, SA**, por un importe de 17.519,65 euros.

- Renovación del suministro de la licencia Campus Oracle a la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de diciembre de 2003 a la empresa **Oficina de Cooperación Universitaria, SA**, por un importe de 278.400 euros.

- Adquisición de un analizador de espectros y osciloscopio para la docencia de dos asignaturas, con destino a la ETS de Ingenieros, adjudicado el 9 de diciembre de 2003 a la empresa **Agilent Technologies Spain, SL**, por un importe de 25.081,87 euros.

- Adquisición de 20 licencias de Cadence IC Package, 20 licencias de Sepc de Sinopsis, 20 licencias de PCB Studio, 1 Coware N2C Initial, 1 ARM Development kit, 1 Xilinx System Generator y 1 Xilinx Embedded Development Kit, con destino a ETS de Ingeniería Informática, adjudicado el 9 de diciembre de 2003 a la empresa **Europractice**, por un importe de 36.580 euros.

- Prórroga del contrato de acceso a "Safari Tech, Books Online" para la Biblioteca Universitaria, adjudicado a la empresa **Proquest Information and Learning España, SL**, por un importe de 16.521,75 \$ (13.873,33 euros) y un plazo de un año.

- Suministro de Microscopio Electroquímico de Barrido (SECM), para el Departamento de Química Física, adjudicado el 12 de diciembre de 2003 a la empresa **IJ Cambria Scientific Ltd.**, por un importe de 54.331,04 euros.

- Suministro de una Cámara de Vacío para Línea Externa de Ciclotrón, con destino al Centro Nacional de Aceleradores, adjudicado el 15 de diciembre de 2003 a la empresa **Criolab**, por un importe de 47.600 euros.

- Adquisición de tres cámaras de ambiente controlado, con destino al Departamento de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Farmacia, adjudicado el 15 de diciembre de 2003 a la empresa **Hucoa-Erlös, SA**, por un importe de 52.849,92 euros.

- Suministro de un sistema de calentamiento mediante microondas con destino al Departamento de Física de la Materia Condensada, adjudicado el 15 de diciembre de 2003 a la empresa **Bonsai Technologies Group, SA**, por un importe de 180.487,20 euros.

- Creación y reproducción relieve para premio Excelencia Docente para el Vicerrectorado de Calidad, adjudicado el 16 de diciembre de 2003 a la empresa **Estudio de Arte Moreno, SA**, por un importe de 44.080 euros.

- Servicios de jardinería para la restauración del jardín del Colegio Mayor Buen Aire, eliminación y poda de especies y limpieza, adjudicado el 17 de diciembre de 2003 a **Jardinería y Podas Arahall, SL**, por un importe de 19.720 euros.

- Servicio de transporte mobiliario y enseres para el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 18 de diciembre de 2003 a la empresa **Transporte Manuel López e Hijos, SL**, por un importe de precios unitarios según oferta.

- Servicio de transporte de mobiliario y enseres para el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 18 de diciembre de 2003 a la empresa **A.D. Lorenzana, SL**, por un importe de precios unitarios según oferta.

- Adquisición de un colorímetro diferencial de barrido modulado, adjudicado el 19 de diciembre de 2003 a la empresa **Water Cromatografía, SA**, por un importe de 40.844,64 euros.

- Suministro de un reómetro interfacial para el Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Química, adjudicado el 19 de diciembre de 2003 a la empresa **Water Cromatografía, SA**, por un importe de 26.000 euros.

- Proyecto de básico y de ejecución de instalaciones deportivas de Los Bermejales (4ª fase), adjudicado

cado el 22 de diciembre de 2003 a la empresa **Urazca Construcciones, SA**, por un importe de 2.470.015 euros.

- Suministro de un equipo de difracción de Rayos X en monocristal de altas prestaciones, adjudicado el 22 de diciembre de 2003 a la empresa **Bruker Española, SA**, por un importe de 288.000 euros.

- Suministro de espectrómetro de microfluorescencia de RX para el Servicio de Microscopía Electrónica, adjudicado el 23 de diciembre de 2003 a la empresa **HBM Ibérica, SL**, por un importe de 147.000 euros.

- Suministro de material para el Laboratorio de Electrotecnia: Motores asíncronicos trifásicas y de corriente continua, dispositivos frenado, módulos de alimentación y medidas, reostatos, cargas y módulos, para el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la EU Politécnica, adjudicado el 23 de diciembre de 2003 a la empresa **Setup Electrónica, SL**, por un importe de 43.760,70 euros.

- Suministro de espectrómetro de microfluorescencia de RX, declarado desierto.

- Suministro de un microscopio de barrido STM-AFM con aplicación a células electroquímicas para el Servicio de Microscopía Electrónica, Servicio de Investigación, adjudicado el 26 de diciembre de 2003 a la empresa **Scientec SARL**, por un importe de 208.800 euros.

- Suministro de 4 amplificadores, 4 preamplificadores, 2 fuentes de tensión, 1 generador de pulsos y 1 rak de alimentación, para el Departamento de Física Atómica Molecular y Nuclear de la Facultad de Física, adjudicado el 29 de diciembre de 2003 a la empresa **Tecnasa Tecnológicas Asociadas, SL**, por un importe de 35.544,55 euros.

- Suministro de un extensómetro biaxial para ensayo de materiales con destino al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales en la ETS de Ingenieros, Servicio de Investigación, adjudicado el 29 de diciembre de 2003 a la empresa **Sistemas de Ensayo de Materiales, SA**, por un importe de 14.203,04 euros.

- Suministro de un analizador de redes vectorial con destino al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo de la Facultad de Física, adjudicado el 30 de diciembre de 2003 a la empresa **Agilent Technologies Spain, SL**, por un importe de 81.647,50 euros.

- Suministro de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la EU Politécnica, adjudicado el 30 de diciembre

de 2003 a la empresa **Anorsur, SL**, Material de Laboratorio, por un importe de 6.641,86 euros (Lote 1).

- Suministro de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la EU Politécnica, adjudicado el 30 de diciembre de 2003 a la empresa **Instrumentación y Componentes, SA**, por un importe de 32.900 euros (Lote 2).

- Suministro de un equipo de flujo retenido para el estudio de reacciones rápidas para el Departamento de Química Física, adjudicado el 8 de enero de 2004 a la empresa **Applied Photophysics Limited**, por un importe de 44.820 euros.

- Suministro de 6 videoproyectores con destino a la Facultad de Medicina, adjudicado el 12 de enero de 2004 a la empresa **Aquivira, SA**, por un importe de 13.346,82 euros.

- Suministro de un sistema de detección y valoración de estados neurofuncionales, registro de movimientos oculares por infrarrojos y campos magnéticos para el Servicio de Neurociencia y Comportamiento, Departamento de Fisiología y Zoología, de la Facultad de Biología, adjudicado el 12 de enero de 2004 a la empresa **Skalar medical BV**, por un importe de 53.750 euros.

- Adquisición de sistema de suministro y distribución hidráulica, mordazas hidráulicas para ensayos de fatiga biaxial y soportes lógicos para aplicaciones de fatiga biaxial para Laboratorio Ingeniería Mecánica L6, 1ª planta, ETS Ingenieros Industriales, adjudicado el 12 de enero de 2004 a la empresa **Sistema de Ensayo de Materiales, SA**, por un importe de 71.546 euros.

- Adquisición e instalación de mobiliario de 11 módulos para Puntos de Información Universitario (Fase 1) en distintos centros de la Universidad, adjudicado el 13 de enero de 2004 a la empresa **Ofita SAMM**, por un importe de 14.875,08 euros.

- Adquisición e instalación de mobiliario para 16 módulos para Puntos de Información Universitario (2ª fase) en distintos centros de la Universidad, adjudicado el 13 de enero de 2004 a la empresa **Ofita SAMM**, por un importe de 21.636,48 euros.

- Suministro de flujo para análisis de reacciones (accesorios) para el Departamento de Química Física, Servicio de Investigación, adjudicado el 13 de enero de 2004 a la empresa **Iberlaser, SA**, por un importe de 23.530,20 euros.

- Suministro de acceso paquete electrónico SpringerLink, adjudicado el 13 de enero de 2004 a la empresa **Springer**, por un importe de 46.889,74 euros.

- Suministro de máquina de comprimir instrumentalizada, adjudicado el 14 de enero de 2004 a la empresa **Manesty**, por un importe de 104.263 euros.

- Adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica (EEA) para el Departamento de Fisiología y Biología Animal de la Facultad de Farmacia, adjudicado el 15 de enero de 2004 a la empresa **Perkinelmer, SL**, por un importe de 59.927,37 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de al ES de Ingenieros (Lote 1), adjudicado el 15 de enero de 2004 a la empresa **Vidra Foc, SA**, por un importe de 7.574,80 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de al ES de Ingenieros (Lote 2), adjudicado el 15 de enero de 2004 a la empresa **Anorsur, SL**, Material de Laboratorio, por un importe de 2.552 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de al ES de Ingenieros (Lote 8), adjudicado el 15 de enero de 2004 a la empresa **Siemens, SA**, por un importe de 10.379,51 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de al ES de Ingenieros (Lote 8), adjudicado el 15 de enero de 2004 a la empresa **Siemens, SA**, por un importe de 10.498 euros.

- Renovación paquete de revistas electrónicas "Kluwer Journals Online 2004", adjudicado a la empresa **Kluwer The Language of Science**, por un importe de 46.025,97 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la ES de Ingenieros (Lote 3), adjudicado el 16 de enero de 2004 a la empresa **Bética de Bombeo**, por un importe de 3.909 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la ES de Ingenieros (Lote 6), adjudicado el 16 de enero de 2004 a la empresa **Reimsur**, por un importe de 10.894,96 euros.

- Suministro de material de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la ES de Ingenieros (Lotes 3 y 5), adjudicado el 16 de enero de 2004 a la empresa **Bética de Bombeo**, por un importe de 3.909 euros y 2.503,80 euros.

- Suministro de periféricos para microanálisis para el Servicio de Microscopía Electrónica, adju-

dicado el 20 de enero de 2004 a la empresa **Monocomp Instrumentación, SA**, por un importe de 72.121 euros.

- Suministro de un laboratorio de inmunización ante huecos de tensión para laboratorios de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingenieros, adjudicado el 21 de enero de 2004 a la empresa **Mastervolt Ibérica, SA**, por un importe de 21.499,90 euros.

- Suministro de cinco máquinas de autopréstamo para la Biblioteca General, adjudicado el 21 de enero de 2004 a la empresa **3M España, SA**, por un importe de 123.815 euros.

- Suministro de sillas de lector (Lote 1) para la EU de Ciencias de la Salud - Fisioterapia y Podología, adjudicado el 23 de enero de 2004 a la empresa **Organización Tecnológica y Servicios, SL**, por un importe de 8.622,08 euros.

- Instalación de infraestructura de red en edificio Servicios Generales de Investigación, adjudicado el 23 de enero de 2004 a la empresa **Specialist Computer Centres Solutions, SL**, por un importe de 32.509 euros.

- Suministro de mobiliario de oficina con destino a Fisioterapia y Podología, EU Ciencias de la Salud (Lote 1), adjudicado el 23 de enero de 2004 a la empresa **Organización Tecnológica y Servicios, SL**, por un importe de 3.513,05 euros.

- Suministro de mobiliario de oficina con destino a Fisioterapia y Podología, EU Ciencias de la Salud (Lote 2), adjudicado el 23 de enero de 2004 a la empresa **El Corte Inglés, SA**, por un importe de 83.673,06 euros.

- Suministro de mobiliario de oficina con destino a Fisioterapia y Podología, EU Ciencias de la Salud (Lote 3), adjudicado el 23 de enero de 2004 a la empresa **Incontron, SL**, por un importe de 39.987 euros.

- Suministro de mobiliario de oficina con destino a Fisioterapia y Podología, EU Ciencias de la Salud (Lote 4), adjudicado el 23 de enero de 2004 a la empresa **Organización Tecnológica y Servicios, SL**, por un importe de 3.451 euros.

- Suministro de sillería de despachos (Lote 2) para EU Ciencias de la Salud - Fisioterapia y Podología, adjudicado el 26 de enero de 2004 a la empresa **El Corte Inglés, SA**, por un importe de 36.144,47 euros.

- Suministro de asientos (Lote 3: bancadas) para EU Ciencias de la Salud - Fisioterapia y Podología, adjudicado el 26 de enero de 2004 a la empresa **Ofiburo, SL**, por un importe de 5.081,96 euros.

- Suministro de mobiliario de aulas para Fisioterapia y Podología, EU Ciencias de la Salud, adjudicado el 26 de enero de 2004 a la empresa **González del Rey, SA**, por un importe de 36.939,52 euros.

- Servicios de montaje de la obra de teatro premiada en el IX Certamen Literario de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 29 de enero de 2004 a la **Asociación de Amigos del Teatro y de las Artes Escénicas**, por un importe de 27.623,19 euros.

- Servicios de asesoramiento en el Centro de Documentación Europea durante el año 2004, adjudicado al contratista **Ricardo Franco Rojas**, por un importe de 35.180 euros.

- Complementario a las obras de construcción del edificio docente para las enseñanzas de Fisioterapia y Podología, adjudicado el 29 de enero de 2004 a la empresa **Andobras SA / Edhinor SA UTE**, por un importe de 610.100,76 euros.

- Servicio de consultoría y asistencia técnica para el Centro de Documentación Europea, adjudicado el 2 de febrero de 2004 a la contratista María Josefa Jiménez Lara, por un importe de 23.500 euros.

- Suministro de libros, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Blackwell's Book Services**, con importe según oferta.

- Suministro de libros, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Díaz de Santos, SA**, con importe según oferta.

- Suministro de libros, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Librería Pedro Crespo**, con importe según oferta.

- Suministro de material bibliográfico, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Dawson Books España**, con importe según oferta.

- Suministro de libros, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Marcial Pons Librero, SL**, con importe según oferta.

- Suministro de material bibliográfico, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Librería Palas**, con importe según oferta.

- Suministro de material bibliográfico, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Hispalect, SC**, con importe según oferta.

- Suministro de material bibliográfico, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Librería Yerma**, con importe según oferta.

- Suministro de material bibliográfico, adjudicado el 3 de febrero de 2004 a la empresa **Puvill Libros, SA**, con importe según oferta.

- Servicio de acceso a la base de datos multidisciplinar de JSTOR de revistas electrónicas,

adjudicado el 3 de febrero de 2004 al contratista **JSTOR**, por un importe de 20.322 euros.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **S.C.L. de Arquitectos Guadalquivir**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Librería Céfiro**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Librería Jurídica Lex Nova, SL**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Coutts Information Services Ltd.**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Librería Tarsis, SA**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Casa del Libro (Espasa y Calpe, SA)**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **León Sánchez Cuesta Librero, SA**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Cyberlibrería Séneca, SLL**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Interotero, SL**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Iberbook International, SL**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Greendata, SL**, con precios según su oferta.

- Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, adjudicado el 4 de febrero de 2004 a la empresa **Casalini Libri s.p.a.**, con precios según su oferta.

- Suministro de cinco programas 310I interfaces de autopréstamos, adjudicado el 5 de febrero de 2004 a la empresa **Innovative Interfaces SLS (Information Systems) Ltd.**, por un importe de 14.645 euros.

- Suministro de mobiliario de despacho, biblioteca, aula de informática y varios con destino al Centro de Investigación Tecnológica e Innovación CITIUS, Lote 1 mesas y armarios, y Lote 2 sillas, adjudicado el 9 de febrero de 2004 a la empresa **El Corte Inglés, SA**, por un importe de 85.963,40 euros.

- Suministro de equipo de cromatografía (GC-MS y LC-MS) con destino a la planta piloto de la Facultad de Farmacia, Servicio de Investigación, adjudicado el 16 de febrero de 2004 a la empresa **Andaluza de Instrumentación, SL**, por un importe de 360.760 euros (2ª variante).

- Suministro de mobiliario de laboratorio para el CITIUS, adjudicado el 17 de febrero de 2004 a la empresa **Romero Muebles de Laboratorio, SA**, por un importe de 185.124,04 euros.

- Prórroga del contrato de vigilancia y seguridad en el Centro Nacional de Aceleradores, adjudicado a la empresa **Securitas Seguridad España, SA**, por un importe durante el 1º año de 115.344,04 euros y el 2º año se revisará el precio teniendo en cuenta como mínimo el IPC correspondiente, con plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005.

- Prórroga del contrato de servicio de control de plagas en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Dequiplagas Urbanas e Industriales, SC**, por un importe de 19.512,19 euros y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de suministro de gasóleo para calefacción en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Compañía Española de Petróleos SA (CEPSA)**, por un importe de precios unitarios con un descuento de 0,090 euros por litro sobre los precios de referencia y plazo durante la campaña 2003-2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento preventivo de las instalaciones de alta tensión en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Koten, SL**, por un importe de 16.509,70 euros y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Selecon, SL**, por un importe de 16.377,40

euros y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento de la aplicación Universitas XXI (Ágora y Académica), adjudicado a la empresa **Oficina de Cooperación Universitaria, SA**, por un importe de 174.609,43 euros y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento de las instalaciones de aparatos elevadores en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Orona S. Coop.**, manteniéndose los precios del año anterior con un incremento del IPC del 2,6%, y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aparatos elevadores en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Schindler, SA**, manteniéndose los precios del año anterior con un incremento del IPC del 2,6%, y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aparatos elevadores en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Thyssen Krupp, SA**, manteniéndose los precios del año anterior con un incremento del IPC del 2,6%, y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aparatos elevadores en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Zardoya Otis, SA**, manteniéndose los precios del año anterior con un incremento del IPC del 2,6%, y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de suministro de material de limpieza para los Centros Generales de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Meridional de Limpiezas, SA**, por un importe de precios unitarios y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de suministro de material de limpieza para los Centros Generales de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Rubio Díaz Hermanos, SL**, por un importe de precios unitarios y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga de contrato del mantenimiento correctivo y preventivo "a todo riesgo" de los equipos de aire acondicionado en la Facultad de Ciencias Económicas, Centro Nacional de Aceleradores, Edifi-

cio Blanco, ES Ingenieros, ETS Ingeniería Informática, Facultad de Farmacia y Facultad de Física, adjudicado a la empresa **Clima Roca York, SL**, por un importe de 26.941,09 euros y plazo desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Suministro de 17 PCs para aulas, 1 PC para Conserjería y 1 PC para Biblioteca con destino al Nuevo Edificio de Fisioterapia y Podología, adjudicado el 23 de febrero de 2004 a la empresa **Silicon Computer Internacional, SA**, por un importe de 17.900 euros.

- Prórroga del contrato de mantenimiento de las instalaciones de control de acceso en los distintos Centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Indalo, SL**, por un importe de 12.948,12 euros, con plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Obras de instalación de sistema de seguridad y detección de intrusismo y C.C.T.V., adjudicado el 23 de febrero de 2004 a **Securitas Sistemas de Seguridad, SA**, por un importe de 65.006,77 euros.

- Suministro e instalación de 56 PCs, con destino a las Aulas de Informática de la EU de Arquitectura Técnica, adjudicado el 24 de febrero de 2004 a la empresa **Silicon Computer Internacional, SA**, por un importe de 59.999,52 euros.

- Puesta en marcha de la instalación de Voz-Datos, con destino a la Facultad de Comunicación, adjudicado el 24 de febrero de 2004 a la empresa **Dragados Obras y Proyectos, SA**, por un importe de 259.347,33 euros.

- Suministro de mobiliario de laboratorio: 3 mesas centrales de laboratorio, 1 vitrina de gases, 12 taburetes y 8 tacas rodantes para el Área de Conocimiento de Medicina Legal del Departamento de

Toxicología, adjudicado el 24 de febrero de 2004 a la empresa **Formimetal, SL**, por un importe de 27.435,82 euros.

- Prórroga de contrato de los servicios de asistencia telefónica a los usuarios de la red informática de la USE, adjudicado a la empresa **Cibernos Sur, SA**, por un importe de 23,20 euros/hora, y plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga de contrato de los servicios de asistencia telefónica a los usuarios de la red informática de la USE, adjudicado a la empresa **Servinform, SA**, por un importe de 24,04 euros/hora, y plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga de contrato de los servicios de asistencia telefónica a los usuarios de la red informática de la USE, adjudicado a la empresa **Inforprog, SL**, por un importe de 20,22 euros/hora, y plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga de contrato de los servicios de asistencia telefónica a los usuarios de la red informática de la USE, adjudicado a la empresa **Servinform, SA**, por un importe de 19,23 euros/hora, y plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en varios centros de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Pedro Martorell, Ingeniería contra Incendios**, por un importe de 13.891,20 euros y plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

- Prórroga de contrato de arrendamiento de los locales destinados a oficinas en el edificio sito en C/ Valparaíso, 5, adjudicado a la empresa **Martín Caballero Inmuebles, SL**, por un importe de 6.970,46 euros mensuales y plazo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

## 8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### 8.1. AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

#### 8.1.1. RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2004 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL (TRATAMIENTOS MÉDICOS), A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a las previsiones en materia de Acción Social de la Universidad de Sevilla para el año 2004 y previo acuerdo con los órganos de representación del personal de la misma, se convocan Ayudas de Acción Social para la atención de Gastos por Tratamientos Médicos a favor del Personal que presta sus Servicios en esta Universidad y sus familiares o asimilados que convivan y dependan económicamente, en cuyo concepto se podrá distribuir hasta 168.011,03 Euros cantidad presupuestada para esta convocatoria que podrá ser ampliada una vez aprobado el presupuesto definitivo de distribución de ayudas en esta materia. Dicha convocatoria se registrará por las siguientes:

#### BASES

##### 1. REQUISITOS.

1.1. Podrán solicitar dichas ayudas quienes presten servicios en la Universidad de Sevilla y que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, trabajadores con contrato administrativo, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales). El personal a que se refiere el apartado anterior, en caso de realización de trabajo a tiempo parcial en la Universidad, se le reducirá el importe de la ayuda proporcionalmente al porcentaje de la jornada.

B.- Encontrarse en situación de servicio activo a la fecha de publicación de esta convocatoria y estar prestando servicios en la Universidad de Sevilla. Se considera asimilada a esta situación a efectos

de esta Convocatoria la de estar en situación de excedencia por cuidado de hijos o situaciones similares que se establezcan en la legislación laboral.

Se considerará asimismo situación asimilada a la de activo la de baja por incapacidad temporal.

C.- Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. No obstante tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo efectivo de prestación de servicios en dicho período todos aquellos empleados de la Universidad que no hayan completado el año natural.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales).

1.2. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

1.3. Podrá reconocerse asimismo la ayuda a que se refiere esta convocatoria a favor del cónyuge viudo y huérfanos del personal a que se refieren los apartados anteriores siempre que el titular hubiera fallecido durante el año 2003.

1.4. En el caso de disponer de una renta per cápita familiar superior al triple del salario mínimo interprofesional calculado en términos anuales correspondiente al año 2003, sólo se tendrá derecho a la percepción de ayuda en el caso de no agotarse el importe disponible en esta convocatoria. La renta per cápita se determinará por el cociente de dividir la base liquidable regular sujeta a gravamen del conjunto de declaraciones de I.R.P.F. (ejercicio 2002, presentada en 2003) entre los miembros que componen la familia del beneficiario.

1.5. A los efectos que deban producirse en esta Convocatoria, el concepto de Familia y el régimen aplicable será el que determina el Acuerdo de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 2003, por la que se regulan aspectos relacionados con la documentación a aportar en convocatorias de Ayudas por Acción Social.

1.6. El mismo tratamiento se dará a los supuestos planteados por parejas de hecho, a cuyos efectos habrá de presentarse las declaraciones del I.R.P.F.

completas de ambos miembros, certificación de no percibir el otro miembro ayuda similar, y en general, cualquier otra documentación exigible a los componentes del matrimonio.

1.7. No procederá ayuda por este concepto cuando otro miembro de la familia perciba ayuda o subvención por el mismo concepto, aunque el importe percibido sea inferior al que corresponde con la aplicación de estas bases.

1.8. A efectos de comprobación de los requisitos relacionados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, los respectivos servicios de personal de esta Universidad elaborarán relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

1.9. A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

2. CONTENIDO DE LAS AYUDAS. Las ayudas tienen como finalidad la subvención de los gastos contraídos en razón de los tratamientos que se relacionan a continuación:

2.1. TRATAMIENTOS MEDICOS Y/U ORTOPÉDICO, según prescripción facultativa, no cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social, otro organismo público o privado o entidades aseguradoras; y que planteen una necesidad médica ineludible o un especial interés humano, que correspondan a algunos de los conceptos que se relacionan a continuación:

2.1.1. Oftalmológicas:

2.1.1.1. Prótesis oculares: gafas graduadas, renovación de cristales, lentillas correctoras.

2.1.1.2. Intervenciones o tratamientos oftalmológicos demorados por la Seguridad Social que planteen un problema de prolongada baja laboral.

2.1.2. Odontológicas:

2.1.2.1. Prótesis dentarias (completas, superior o inferior o piezas sueltas)

2.1.2.2. Implantes osteointegrados.

2.1.2.3. Ortodoncia.

2.1.2.4. Cirugía oral y maxilofacial.

2.1.2.5. Endodoncias, obturaciones o empastes.

2.1.3. Otorrinolaringológicas:

2.1.3.1. Prótesis: audífonos, aparato de fonación.

2.1.4. Traumatológicas:

2.1.4.1. Fisioterapia.

2.1.4.2. Ortopédicas: plantillas y calzados es-

peciales, corsés, medias ortostáticas. (Sólo podrán ser consideradas en el caso de que por su complejidad, urgencia o naturaleza no puedan ser atendidas con inmediatez por la Seguridad Social).

2.1.5. Podológicas.

2.1.6. Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales que no figuren en la relación de prestaciones de la Seguridad Social o en base a circunstancias de índole administrativo/económica.

2.1.7. Aquellos tratamientos de carácter natural (herboristerías, homeopatía naturopatía, rehabilitación,...) habrán de estar prescritos por un médico especialista y conocidos por el médico de cabecera del interesado que deberá certificar su recomendación o supervisión del tratamiento efectuado. En aquellos casos en que el tratamiento esté dispensado por un Centro distinto al profesional que lo prescribe, habrá de acompañarse a la factura: informe, diagnóstico del Facultativo, que habrá de identificarse expresamente con -Nombre y Apellidos, nº de Colegiado, etc...-.

2.1.8. Rehabilitación fisioterapéutica posterior a accidente o traumatismo no cubierta o prescrito por la Seguridad Social.

2.1.9. Tratamientos de larga duración, con dilatada respuesta por parte de la Seguridad Social, tales como: Diálisis, Quimioterapia, Rehabilitación/Fisioterapia. Excepcionalmente y previo informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, podrá atenderse tratamientos farmacológicos de larga duración, que no sean cubiertos en su totalidad por la Seguridad Social.

2.2. SUPUESTOS PARTICULARES.

2.2.1. Los gastos contraídos en concepto de consulta o pruebas específicas realizadas en el ámbito privado o bajo la prescripción de especialista de MUFACE, en aquellas especialidades que son atendidas por la Seguridad Social sólo serán atendidos cuando incluyan tratamientos y prescripciones realizadas por especialistas ajenos a la Seguridad Social en la medida que concurran circunstancias excepcionales que aconsejen a la Comisión atender los mismos, previa existencia del informe que se recoge en apartado siguiente, debiendo estar además justificado por un detallado informe del médico de cabecera o especialista correspondiente de la Seguridad Social o MUFACE, si pertenece a dicho Régimen.

2.2.2. En cualquier caso, sobre aquellos supuestos que ofrezcan dudas interpretativas de carácter médico o asistencial, habrá de remitirse informe desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y/o la Trabajadora Social.

2.2.3. No procederá ayuda por supuestos de hecho, facturas y situaciones particulares atendidas, total o parcialmente, por otro Programa de ayuda o convocatoria de la Universidad de Sevilla o cualquier otro Organismo público.

2.2.4. Se excluye expresamente de la atención de ayudas los gastos ocasionados con motivo de extracciones, líquidos de asepsia de lentillas y productos similares. Asimismo se excluyen gastos ocasionados por zapatos adquirido en tiendas no especializadas a fin de aplicarles prótesis ortopédicas.

3. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de las ayudas previstas en esta Convocatoria los empleados de esta Universidad así como los integrantes de su familia, entendida tal como se regula en el apartado 1.5 de esta convocatoria.

4. CUANTÍA Y PRIORIZACIÓN.

4.1. Con cargo al presupuesto de 2004 se podrán conceder ayudas por un importe total de 168.011,03 Euros.

4.2. La cuantía de la ayuda total por familia será la que resulte de aplicar un porcentaje máximo según el nivel de renta per cápita acumulado, hasta un máximo de 400,00 Euros.

#### LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA:

Hasta 1.000,00 Euros /año	75% sobre el gasto contraído
De 1.000,01 a 2.500,00 Euros /año	70% sobre el gasto contraído
De 2.500,01 a 4.500,00 Euros /año	65% sobre el gasto contraído
De 4.500,01 a 6.000,00 Euros /año	60% sobre el gasto contraído
Más de 6.000,01 Euros /año	55% sobre el gasto contraído

En el supuesto que la cuantía y el número de solicitudes exceda del presupuesto económico asignado a estas ayudas se ordenarán las solicitudes en función de la renta per cápita, excluyendo a las de mayor nivel económico.

En caso contrario, si el presupuesto asignado a estas ayudas es superior a la cuantía y número de solicitudes, la Subcomisión podrá determinar la ampliación del porcentaje de gasto y/o el límite máximo reconocible.

4.3. Excepcionalmente, en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole debidamente acreditadas que afecten al solicitante podrá superarse el límite establecido en los apartados anteriores, en cualquier caso y como máximo hasta dos veces la cantidad inicialmente prevista. Estos casos serán resueltos por la Comisión de Valoración a propuesta razonada de la Trabajadora Social y el Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

5. PROCEDIMIENTO.

5.1. SOLICITUDES. Los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de esta Universidad, conforme al modelo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación, con carácter general:

a) Documentación de contenido fiscal y familiar: Si por razones excepcionales debidamente acreditadas y libremente apreciadas por la Subcomisión Técnica de Acción Social, no se ha aportado la información fiscal relativa al año 2002 en los términos que señala la Resolución Rectoral de 29 de Mayo de 2003 por la que se regulan diversos aspectos relacionados con la documentación a aportar en convocatorias de ayudas por Acción Social, habrá de aportarse necesariamente declaración de la Renta correspondiente a dicho ejercicio.

La no aportación de documentación fiscal en

los términos indicados o aportada fuera de plazo sin justificación suficiente, dará lugar a la exclusión del proceso de adjudicación de ayudas tal como establece la base 9 de aquella Resolución.

Si se aporta la documentación fiscal pero se observa carencia de datos suficientes para determinar la renta familiar, se procederá a la admisión de la solicitud del participante aunque relegada al último lugar de prioridad.

La consideración y tratamiento que, a estos

efectos, se otorgue a las parejas de hecho, será la que corresponda en función de la evolución de la normativa reguladora de esta materia.

b) Documento original que acredite suficientemente la no concesión de ayuda durante el año 2003 por el organismo público o privado donde preste servicios el cónyuge o cualquier otro miembro que forme la unidad familiar.

c) Documento acreditativo de la no percepción de ayuda en el caso de que el solicitante, cónyuge o beneficiario estén acogidos a un Régimen Asistencial distinto al de la Seguridad Social (MUFACE, u otros).

d) El Personal Docente acogido al régimen General de la SS, debe presentar fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.

e) Documentación acreditativa complementaria de otros extremos que se consideren necesarios.

f) Facturas originales de los gastos (contraídos entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003) cuya subvención se solicita. Dicha factura expedida por el facultativo o establecimiento especializado, deberá contener C.I.F./N.I.F. del facturante, detalle del tratamiento, nombre del beneficiario, firma y fecha, la cual deberá estar comprendida asimismo en los periodos indicados. (Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada). Dichas facturas podrán ser reclamadas por los interesados una vez finalizado el procedimiento.

En el supuesto de gasto contraído por rotura de monturas o cristales, deterioro de lentillas o similares, se habrá de aportar factura que incluya nombre del beneficiario expedida por la óptica en la que conste dicha circunstancia. En el presente caso el importe de la ayuda no podrá ser superior a 90,00 Euros.

g) Informe facultativo prescrito por un médico (Anexo II) acreditativo de la necesidad del tratamiento o de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico se cumplimentará según modelo normalizado (Anexo III). En defecto de dicho informe, mediando causa justificada, la Comisión de Valoración podrá aceptar otro informe o documento equivalente, a cuyo efecto emitirá informe el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Asimismo podrá aceptarse informe oftalmológico expedido por Técnico Optometrista colegiado exclusivamente en solicitudes de ayuda fundamentadas en graduación de la vista. No obstante se reco-

mienda a los participantes, en particular a los mayores de 40 años, aporten un informe oftalmológico, bien expedido por la Seguridad Social, bien por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad.

5.2. PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes podrá modificarse a voluntad del interesado cualquier circunstancia del contenido de su petición. Pasado dicho plazo sólo podrá aportarse documentación complementaria solicitada de oficio o a instancia del interesado, sin que en ningún caso puedan aceptarse facturas y prescripciones médicas que se refieran a fechas distintas del plazo reconocido en la base 5.1.d). Asimismo no serán tenidas en cuenta facturas presentadas fuera del plazo de presentación de solicitudes, aún cuando se refiera a fecha válida según la base 5.1.d) salvo que sean debidamente anunciadas en su solicitud.

### 5.3. RESOLUCIÓN.

#### A) PLAZOS Y RECURSOS.

A la vista de las solicitudes presentadas una vez revisada la documentación aportada, se publicará una relación general de admitidos y excluidos con carácter provisional. Asimismo será publicada una relación de participantes que hayan de aportar documentación necesaria para calificar su solicitud.

Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones y aportar documentación subsanatoria en el plazo de diez días naturales, transcurrido el cual se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos. Las cuantías de las Ayudas se asignarán mediante Resolución de la Gerencia.

Contra dicha Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación, según establece el artículo 115 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### B) COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Actuará a los efectos que se indican y como Comisión de Valoración, la Subcomisión Técnica de Acción Social, que estará formada por seis miembros nombrados por el Gerente de la Universidad, de los cuales tres serán designados en representación de la Administración Universitaria de entre el Personal de la Universidad y otros tres serán designados a propuesta de los órganos unitarios:

Comité de Empresa, Junta de Personal Funcionario y Junta de Personal Docente e Investigador. Actuará como Presidente uno de los miembros designados de entre el personal de la Universidad y como Secretario, con voz y sin voto un funcionario designado por el Gerente.

De no poder actuar los miembros titulares se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones: impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las Ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas. Podrá acordar asimismo con carácter excepcional la compensación de ayudas indebidamente percibidas o presupuestos no ejecutados provenientes de convocatorias similares anteriores.

### 5.4. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Tablones de Anuncios.

2º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

### 5.5. ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerá en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante tres años a partir de la firmeza del procedimiento y otros cuatro en el Archivo General de esta Universidad, y que pasado dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

## 8.1.2. RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2004 POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE

## DISCAPACIDADES, DE ATENCIÓN Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD, A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a lo previsto para 2004 en materia de Acción Social y previo acuerdo con los órganos de representación del personal de la misma, se convocan Ayudas de Acción Social para la atención de Gastos por Integración o Rehabilitación de Discapacitados, Rehabilitación de Drogodependencias y Especial Necesidad a favor del Personal que presta sus Servicios en esta Universidad y sus familiares o asimilados que convivan y dependan económicamente, en cuyo concepto se podrá distribuir hasta 40.176,55 Euros, cantidad presupuestada para esta convocatoria que podría ser ampliada una vez aprobado el presupuesto definitivo de distribución de ayudas en esta materia. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes:

### BASES

#### 1. REQUISITOS.

1.1. Podrán solicitar dichas ayudas quienes presten servicios en la Universidad de Sevilla y que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, personal con contrato administrativo, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

El personal a que se refiere el apartado anterior, en caso de realización de trabajo a tiempo parcial en la Universidad, se le reducirá el importe de la ayuda proporcionalmente al porcentaje de la jornada.

B.- Encontrarse en situación de activo a la fecha en que se formaliza la solicitud de ayuda, refiriéndose en todo caso ésta al periodo efectivo del tiempo trabajado.

Se considera asimilada a esta situación a efectos de esta Convocatoria la de estar en situación de excedencia por cuidado de hijos o situaciones similares que se establezcan en la legislación laboral.

C.- Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo en

la Edición en que presenta la solicitud. No obstante, aquellos trabajadores que no hayan completado el año en dicha fecha, tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo trabajado.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

1.2. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

1.3. Podrá reconocerse asimismo la ayuda a que se refiere esta convocatoria a favor del cónyuge y huérfanos del personal a que se refieren los apartados anteriores siempre que el fallecimiento se hubiera producido durante el año 2003. Asimismo, tendrán derecho aquellos trabajadores que a lo largo del mismo año hayan pasado a la situación de incapacidad permanente en algunos de sus diferentes grados.

1.4. En el caso de acreditar una renta per cápita familiar superior al triple del salario mínimo interprofesional calculado en términos anuales correspondiente al año 2004 (19.341<sup>o</sup>), sólo se tendrá derecho a la percepción de ayuda en el caso de no agotarse el importe disponible en esta convocatoria. A los efectos que deban producirse en esta Convocatoria, el concepto de Renta Per Cápita y el régimen aplicable será el que determina el Acuerdo de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 2003, por la que se regulan aspectos relacionados con la documentación a aportar en convocatorias de Ayudas por Acción Social.

La Resolución de 29 de mayo de 2003 sólo será de aplicación para la 1ª y 2ª Edición. La 3ª y 4ª edición se regirán por la Resolución correspondiente al año en curso.

1.5. A los efectos que deban producirse en esta Convocatoria, el concepto de Familia y el régimen aplicable será el que determina el Acuerdo de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 2003, por la que se regulan aspectos relacionados con la documentación a aportar en convocatorias de Ayudas por Acción Social.

1.6. No procederá ayuda por este concepto cuando otro miembro de la unidad familiar perciba ayuda o subvención por el mismo concepto aunque el importe percibido sea inferior al que corresponde con la aplicación de estas bases.

1.7. A efectos de comprobación de los requisitos relacionados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, los respectivos servicios de personal de esta Universi-

dad elaborarán relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

1.8. A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

1.9. Los requisitos que se enumeran en esta convocatoria deben reunirse a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de las ayudas previstas, los trabajadores y/o algunos de los integrantes de su familia que padezcan una disminución física, psíquica, sensorial o requieran de una atención especial.

### 3. CUANTÍA y PRIORIZACION.

#### 3.1. CUANTÍA

##### 3.1.1 LIMITE MÁXIMO DE LA AYUDA:

Hasta 1.550 Euros/año	80% sobre el gasto contraído
De 1.551 a 4.500 Euros/año	75% sobre el gasto contraído
De 4.501 a 7.300 Euros/año	70% sobre el gasto contraído
De 7.301 a 10.000 Euros/año	65% sobre el gasto contraído
más de 10.001 Euros/año	60% sobre el gasto contraído

En cualquier caso la cantidad total anual a percibir para cualquier modalidad de ayuda no podrá exceder de 1.202,50 Euros para aquellos trabajadores cuya renta per cápita anual sea inferior a 10.001 Euros o de 901,50 Euros si su renta per cápita supera a la anterior; y en ningún caso el importe concedido será superior al gasto contraído.

3.1.2. Excepcionalmente, en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole debidamente acreditadas que afecten al solicitante podrá superarse el límite establecido en los apartados anteriores, sin que pueda superarse como máximo dos veces la cantidad inicialmente prevista, salvo que se trate de ayuda de integración social y/o laboral de discapacitados que en su caso el tope máximo sería de 1.502,50 Euros según dispone la base 6 del Plan de Acción Social. Estos casos serán resueltos por la Comisión de valoración a propuesta razonada de la Trabajadora Social y el Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso los importes percibidos en razón de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Convocatoria sumados a los de cualquiera de las convocatorias que en materia de Acción Social convoca la Universidad de Sevilla, no podrán ser superiores a 1.502,50 Euros de acuerdo a lo que dispone la base 6 del Plan de Acción Social en vigor.

Dicho tope será aplicado respecto de todas aquellas convocatorias que corresponda a un ejercicio económico determinado, independientemente del periodo de efectos que las mismas contengan y de la fecha efectiva del abono del importe de la ayuda correspondiente.

En cualquier caso y aunque no se superen los topes indicados, será incompatible el disfrutar de ayuda por los conceptos aquí indicados si ya se ha percibido por otra convocatoria que prevea supuestos similares.

De existir remanente en el último trimestre, proveniente de los tres anteriores, podrá plantearse de oficio o a instancia de parte la atención de aquellas peticiones que no se hayan podido satisfacer en parte o su totalidad o las que, por circunstancias debidamente justificadas, no pudieron ser atendidas en los periodos establecidos para ello.

### 3.2. PRIORIZACIÓN

Las peticiones se atenderán priorizando en función de la demanda planteada y la situación socio-económica familiar.

El importe total del dinero que se destine para estas ayudas, se distribuirá por trimestres. En el supuesto de que se agotara el presupuesto destinado para cada trimestre, se reducirá la cantidad a conceder de forma proporcional sin perjuicio de que en el/los trimestre/s siguiente/s se pudiera compensar dicha cantidad hasta alcanzar el importe total susceptible de percibir por el gasto anual. Para ello, se hará un estudio de previsión de gastos para aquellos tratamientos continuados garantizándose parte de la cobertura del mismo.

Podrá, no obstante plantearse, previo informe favorable de la Trabajadora Social, la atención de ayudas por encima del límite disponible en función de la naturaleza de sus contenidos y en el caso de existir remanente no comprometido en otras convocatorias de Acción Social correspondientes al mismo ejercicio.

### 4. CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

#### 4.1 APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y/O LABORAL DE DISCAPACIDADES,

congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares, debiendo existir en este caso informe razonado de la Trabajadora Social o del Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Las modalidades a subvencionar son:

4.1.1. Estimulación precoz.

4.1.2. Recuperación médico-funcional: rehabilitación física y psíquica, fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje, tratamiento psicoterapéutico.

4.1.3. Adquisición/Adaptación/Reparación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida.

4.1.4. Obtención del permiso de conducir para personas afectadas por una minusvalía grave que le impida la utilización de otro medio de transporte.

4.1.5. Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.

4.1.6. Asistencia en Instituciones o Centros Específicos: Centros ocupacionales, Residencia de Adultos, en función de la situación particular.

4.1.7. Ayudas por transporte desde la residencia al Centro o Institución, siempre que sea realizado por medios ajenos y no estén contempladas por las administraciones competentes en materia sanitaria o educativa.

4.1.8. Ayudas complementarias:

4.1.8.1. Ayuda a Transporte especial, para las personas con discapacidades gravemente afectadas en su movilidad y que estén impedidas para utilizar medios de transportes públicos u ordinarios.

4.1.8.2. Ayuda para comedor, condicionada a la existencia o no en el centro o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.

4.1.8.3. Ayudas especiales para familias que convivan y tengan a su cargo personas mayores de 60 años con problemas de movilidad o enfermedad grave, que requieran una atención especial o de ayudas técnicas, al objeto de favorecer su autonomía personal y su permanencia en el entorno habitual, o bien su estancia en Residencias Públicas o Privadas y no subvencionadas, si el ingreso en la misma esta justificado.

4.1.9. Aparatología de adaptación.

4.2. REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DE DROGODEPENDENCIAS (Alcoholismo, Tabaquismo y otras drogas) Y ADICCIONES (Ludopatía ...).

4.2.1. Subvenciones a la participación de preferencia en Comunidades Terapéuticas concertadas y en su defecto, privadas.

4.3. Aquellos CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD que surjan de forma imprevista e inesperada, hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas, habiendo de mediar informe favorable de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla y, en determinados supuestos el del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3.1. Contingencias familiares.

4.3.2. Subvención en adopciones, para informes técnicos psicosociales, traslado y/o estancia en países extranjeros.

4.3.3. Estudio y tratamiento de la infertilidad.

4.3.4. Tratamiento Psicológico: (Terapia Familiar, individual o de grupo).

## 5. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria que ahora se elabora con carácter de **abierta durante todo el año 2004**, tendrá efectividad a partir de 1 de enero, de acuerdo a las previsiones de plazos que se recogen en el cuadro que sigue.

### GASTOS CONTRAIDOS

1ª EDICIÓN	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2004
2ª EDICIÓN	Del 1 de abril al 30 de junio de 2004
3ª EDICIÓN	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2004
4ª EDICIÓN	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2004

Podrán presentarse las solicitudes en cualquier fecha, teniéndose en cuenta, no obstante, que sólo serán tramitadas aquellas que estén formalizadas antes de las fechas límites que en cada Edición se indica.

## 6. PROCEDIMIENTO.

6.1. SOLICITUDES. Los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de esta Universidad, conforme al modelo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación, con carácter general y para cualquiera de las modalidades de ayuda a solicitar:

### 6.1.1 CON CARÁCTER GENERAL:

Si ya se aportó en forma y fue debidamente aceptada la documentación de carácter familiar

y fiscal, al amparo de lo establecido en la Resolución de 29 de mayo de 2003 sobre Regulación de aspectos relacionados con la DOCUMENTACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, el interesado no estará obligado a volver a presentar dicha información.

\* Documentación acreditativa complementaria de otros extremos que se consideren necesarios.

\* Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

\* No será de obligado cumplimiento aportar la documentación requerida si lo ha presentado en el Ngdo. de Acción Social para cualquiera de las modalidades de ayudas y/o prestaciones que se establecen en el I Plan Global de Acción Social correspondiente al mismo periodos y en los mismos términos. Para ello habrá de hacerse constar en su solicitud tales extremos indicando la información mínima para su localización.

\* Factura original del gasto contraído en los periodos que se establecen en el calendario y cuya subvención se solicita. Dicha factura expedida por el facultativo o establecimiento especializado que vaya a prestar el servicio, deberá contener C.I.F./N.I.F. del que factura, detalle del tratamiento, nombre del beneficiario, fecha y firma.

En cualquier caso el abono de la cantidad solicitada estará sujeta a la disponibilidad económica de cada periodo, de las condiciones del tratamiento a subvencionar y de la situación socioeconómica y familiar del solicitante.

La carencia de datos suficientes para determinar la renta familiar supondrá la admisión de la solicitud del participante aunque relegada al último lugar de prioridad

6.1.2. CON CARÁCTER ESPECÍFICO: Junto a las requeridas con carácter general habrá de aportarse:

### 1) APOYO A LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACIDAD:

a) Certificado de Minusvalía actualizado, emitido por Centros-Base de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (en su defecto, documento que acredite encontrarse en vías de tramitación o actualización).

b) Informe del profesional o Prescripción facultativa que acredite o justifique en parte una presunta minusvalía, y la necesidad de atender su petición por cuanto la discapacidad está relacionada con su petición.

c) Para la adaptación funcional del hogar,  
- Declaración responsable donde se explique la adaptación a realizar, las necesidades que las motivan y gastos a subvencionar.

d) Para la adquisición/adaptación de vehículos a motor:

- Certificado de Minusvalía actualizado

- Fotocopia del permiso de conducir adecuado al tipo de vehículo que se pretende adquirir o adaptar.

- Declaración responsable que garantice que el vehículo se usará para uso personal y privado.

e) Para las Ayudas Complementarias:

- Declaración responsable y explicativa de la atención o ayuda solicitada, las necesidades que la motivan y los gastos a subvencionar.

- Documentación acreditativa de los gastos ocasionados.

## 2) REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DEL DROGODEPENDIENTE:

a) Certificado acreditativo del profesional especializado y encargado de su rehabilitación que aconseje tratamiento con informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

b) Informe de la Comunidad Terapéutica aconsejada del importe a subvencionar.

### 3) CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD:

a) Aquella documentación que justifique la necesidad de la situación o contingencia a cubrir o sufragar en parte, o que el solicitante considere oportuna para un más completo conocimiento de dicha necesidad.

b) Informe de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla, que será incorporado de oficio en todos los expedientes de solicitud de ayuda en dicha modalidad.

6.1.3. La no presentación de documentación justificativa exigida en esta convocatoria o requerida por los servicios administrativos a efectos comprobatorios o complementarios, implicará la denegación de la ayuda (si el beneficiario es el solicitante o cónyuge) o la no consideración de las circunstancias del beneficiario a efectos de concesión de ayudas.

## 6.2. RESOLUCIÓN

### A) PLAZOS Y RECURSOS

A la vista de las solicitudes presentadas una vez revisada la documentación aportada, se publicará una relación general de admitidos y excluidos con carácter provisional.

Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones y aportar documentación subsanatoria

en el plazo de 10 días naturales, transcurrido el cual se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos. Las cuantías de las Ayudas se asignarán mediante Resolución de la Gerencia.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### B) COMISIÓN DE VALORACIÓN

Actuará a los efectos que se indican y como Comisión de Valoración, la Subcomisión Técnica de Acción Social, que estará formada por seis miembros nombrados por el Gerente de la Universidad, de los cuales tres serán designados en representación de la Administración Universitaria y otros tres serán designados a propuestas del Comité de Empresa, Junta de Personal Funcionario y Junta de Personal Docente e Investigador. Garantizándose la composición paritaria entre Administración y Representación Social. Actuará como Presidente uno de los miembros designados de entre el personal de la Universidad y como Secretario, con voz y sin voto un funcionario designado por el Gerente. De no poder actuar los miembros titulares se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones: impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las Ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas. Podrá acordar asimismo con carácter excepcional la compensación de ayudas indebidamente percibidas o presupuestos no acreditados provenientes de convocatorias similares anteriores.

6.3. Los supuestos contemplados en la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de noviembre de 2000 por la que se regula procedimiento de ayudas para la atención con carácter excepcional de situaciones de Emergencia Social a favor del personal de esta Universidad, serán atendidos con carácter preferente con cargo a las disponibilidades presupuestarias que esta convocatoria contempla en su introducción.

6.4. RECURSOS. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Tablones de Anuncios.

2º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

#### 6.5. ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerá en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante tres años a partir de la firmeza del procedimiento y otros cuatro en el Archivo General de esta Universidad, y que pasado dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

### 8.1.3. CONVOCATORIA PARA ATENCIÓN DE VIAJES POR INTERCAMBIO DE VACACIONES ENTRE UNIVERSIDADES PÚBLICAS AÑO 2004.

#### RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2004 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA ATENCIÓN DE VIAJES POR INTERCAMBIO DE VACACIONES ENTRE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS. AÑO 2004.

El Plan de Acción Social de la Universidad de Sevilla aprobado por Resolución de fecha 22 de marzo de 1999, contempla una serie de actividades dirigidas, tal como establece su base 2, a mejorar las condiciones de vida y promover el bienestar social de sus empleados y familiares. Algunas de ellas se han venido regularizando y consolidando con el paso del tiempo, habiéndose incorporado otras con posterioridad, como la Oferta General de Intercambio de Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Españolas, que llevada a efecto el año anterior en una

segunda edición, procede ahora su consolidación y regularización. A tal fin se procede a la publicación de esta Convocatoria Pública que contiene oferta de destinos a distribuir entre el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

#### BASES

##### 1. OBJETO.

Es objeto de la presente Convocatoria el intercambio de vacaciones entre las diversas Universidades que están acogidas a la Oferta General y que son las que constan en Anexo I.

##### 2. IMPORTE DE LA AYUDA.

Consistirá en el abono de la estancia del personal y familia de los beneficiarios en los establecimientos acogidos a esta Oferta. En ningún caso sufragarán desplazamientos o comidas, salvo oferta expresa en tal sentido de la Universidad de destino.

##### 3. DESTINATARIOS.

Personal de Administración y Servicios que esté en Activo en el momento de la publicación de esta Convocatoria y que cuenten con, al menos, 6 meses de servicios acreditados en los últimos 5 años, así como sus familiares directos en los términos que indica la base siguiente. Las solicitudes de personas incluidas en otra solicitud se unirán a la presentada en primer lugar.

##### 4. ACOMPAÑANTES.

Podrán acompañar al destinatario de esta ayuda: Los hijos que convivan y dependan económicamente del solicitante, acreditado de acuerdo a lo dispuesto en la Convocatoria de Documentación General.

Los padres del solicitante.

El cónyuge/pareja de hecho del solicitante.

En ningún caso podrán acompañar al solicitante sus padres y el cónyuge/pareja de hecho. De presentar petición en este sentido, se preferirá por defecto al cónyuge/pareja de hecho del destinatario.

##### 5. SOLICITUDES.

Únicamente podrá ser utilizado el modelo oficial que se acompaña a esta Convocatoria como Anexo II.

##### 6. CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El interesado cuidará de que los datos incorporados a la solicitud sean correctos y expuestos con

total claridad. La incorrección o inexactitud de los datos dará lugar a la exclusión del participante del proceso de adjudicación.

#### 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Serán presentadas en el Registro de la Universidad de Sevilla en un plazo que expirará el día 31 de marzo. Dicho plazo es IMPROPRORROGABLE y no se admitirán, en ningún caso, solicitudes extemporáneas.

#### 8. OPCIONES.

El solicitante podrá optar a un máximo de 8 destinos de entre los que se ofrecen en la solicitud, entendiéndose por destinos diferentes una misma universidad en distintas fechas.

#### 9. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

Todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán ordenadas según la Renta Per Cápita de sus solicitantes (calculada según lo establecido en el Acuerdo de esta Gerencia de fecha 29 de mayo de 2003), teniendo preferencia para resultar adjudicatario los solicitantes de menor Renta Per Cápita.

#### 10. LISTADO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el proceso administrativo de recopilación y comprobación de la información, se remitirán los listados a la Comisión de Intercambio que será la última responsable de la adjudicación de los destinos de intercambio. A efectos informativos se publicará mediante Resolución Gerencial relación de destinos adjudicados.

#### 11. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDUALES.

Finalizado el proceso inicial de adjudicación, en el caso de que se produzcan plazas disponibles resultantes o renunciadas, cada interesado podrá formular comunicación manifestando su disponibilidad a posibles adjudicaciones posteriores, las cuales se realizarán procurando el acuerdo con los solicitantes. Esta disponibilidad deberá ser declarada por el solicitante en el modelo que se adjunta y que deberá ser presentada junto con la solicitud de participación.

#### 12. NORMATIVA ESPECIFICA DE INTERCAMBIO.

Al margen de las disposiciones que se contemplan en esta Resolución, que en todo caso serán de prioridad aplicación, se estará a lo que dispone las Normas Generales de actuación y adjudicación de plazas de la COMISIÓN DE INTERCAMBIO DE VACACIONES ENTRE UNIVERSIDADES y en particular las que se establecen como Anexo III a esta Resolución.

#### 13. PENALIZACIONES.

Teniendo en cuenta el carácter limitado de las plazas y la fuerte demanda de solicitudes que se formalizan, resulta conveniente establecer un mecanismo penalizador en caso de renunciadas o falta de aceptación en los plazos indicados, consistente en presumir el efectivo disfrute de ayuda a todos los efectos. No se aplicará dicha previsión de mediar causa justificada libremente apreciada por la Subcomisión Técnica de Acción Social.

Los participantes en el programa de Intercambios para el año 2003 que notificaran su ausencia en la plaza adjudicada fuera de los plazos habilitados, solo podrán participar en esta convocatoria en las resultas que pudieran plantearse una vez realizada la primera asignación de destinos.

#### 14. INCOMPATIBILIDADES.

Se observarán las siguientes reglas sobre incompatibilidades:

1. Obtenida ayuda, no procederá la misma en la convocatoria de Intercambio de Vacaciones 2005, salvo disponibilidad de plazas en ésta.

2. Es incompatible con la concesión, en su caso, de ayuda de Transportes correspondiente al año 2003, salvo disponibilidad.

3. En caso de solicitantes que sean matrimonios o pareja de hecho, sólo uno de ellos tendrá derecho a participar en esta Convocatoria.

#### 15. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, según establece el artículo 115 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## ALOJAMIENTOS DEL INTERCAMBIO VACACIONES PAS 2004

UNIVERSIDAD	COLEGIO/RESIDENCIA	HABITACIONES	BAÑOS Y ASEOS	COMEDOR/CAFETERÍA
LA CORUÑA	<b>Residencia Rialta S.L.</b> - Dª Felipa Jove Rúa de Laxe, s/n RUTIS-CULLEREDO 15174 A CORUÑA Tfno. 981 17 00 20 Fax. 981 17 00 02 e-mail: rialta@fadesa.es	Individuales y dobles con posibilidad de suplente en las dobles para menores de 14 años.	Baño completo en cada habitación y aseos en zonas comunes.	Comedor Autoservicio y Cafetería. Desayuno 4'20 €, Comida o Cena 8'40 €, Media Pensión 10'40 €, Pensión Completa, 16'40 €. Media Pensión Infantil 7'40 €. Pensión Completa Infantil 12'40 €.
ALICANTE	<b>Colegio Mayor Universitario</b> Carretera Alicante-San Vicente Raspeig (dentro del Campus Universitario) SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Tfno. 96 566 66 11 Fax 96 590 93 88	Individuales	Lavabo en cada habitación y baño completo cada tres habitaciones en zonas comunes	Comedor: <b>Desayuno gratuito</b> de 8 a 10h. Comida o cena 5 € de 13.30 a 15h. Cena 20.30 a 22h. Cafetería: de 10 a 16h y de 18 a 23h.
ALMERÍA	<b>Albergue Juvenil de Almería</b> C/ Isla Fuerteventura, s/n ALMERIA Tfno. 950 26 97 88	Dobles con posibilidad de suplente.	Baño completo en cada habitación (ducha). Aseos en zonas comunes de 1ª planta y planta baja.	<b>Desayuno gratuito</b> Comida o Cena 5 €
CÁDIZ (Julio y 2ª quincena de Agosto)	<b>Residencia Universitaria "CAMPUS"</b> Plaza de la Catedral, 10 11005 CÁDIZ www.apartamentoscampus.com Tfno. 956 25 42 24 - 956 29 27 20 Fax: 956 25 73 67	Individuales y Dobles. 1 Habitación especial para minusválido. Dobles hay pocas habitaciones dobles, la mayoría son individuales.	Baño completo en cada habitación	Cafetería SI. Comedor probablemente en Julio, en Agosto NO
CÁDIZ (1ª quincena de Agosto)	<b>Residencia de Estudiantes "Bahía"</b> C/ San Alejandro, 179 11510 Puerto Real (CÁDIZ) Tfno. 956 83 20 15	Individuales y Dobles.	Baño completo en cada habitación	NO. Cafeterías y Restaurantes a 50 metros de la Residencia
JAUME I	<b>Residencia Universitaria "CAMPUS"</b> Campus Riu Sec 12071 CASTELLÓN Tfno. 964 730830	Apartamentos individuales (pero se ponen dos camas)	Baño completo en cada habitación (ducha)	Comedor cafetería en el Campus.
POLITÉCNICA DE CARTAGENA	<b>Residencia Alberto Colao</b> C/ Dr. Pérez Espejo, s/n (detrás de la Asamblea Regional) Tfno. 968 120 411 Fax: 968 120 411	Habitaciones individuales	Lavabo en cada habitación. Aseos en zonas comunes	Comedor solo en septiembre. En la cafetería sirven comidas.
POLITÉCNICA DE CARTAGENA	<b>Residencia de la calle Caballero</b> C/ Caballero Cartagena (MURCIA)	Habitaciones individuales	Aseo en cada habitación	Cerrado en periodo estival
EXTREMADURA (Julio)	<b>Residencia Universitaria Caja Badajoz (RUCAB)</b> C/ Pablo Solozabal, s/n (Antigua Avd. de Elvas s/n) BADAJOZ Tfno. 924 27 36 11 Fax 924 27 15 18	Individuales y Dobles	Baño completo en cada habitación. Ducha en individuales y bañera en dobles.	SI. Comida o cena (concertándolas)



## ALOJAMIENTOS DEL INTERCAMBIO VACACIONES PAS 2004

UNIVERSIDAD	COLEGIO/RESIDENCIA	HABITACIONES	BAÑOS Y ASEOS	COMEDOR/CAFETERÍA
EXTREMADURA (Solo 2ª quincena de Agosto)	<b>Residencia Universitaria V Centenario</b> Avda. Ruiz Jiménez, s/n Jarandilla de la Vera (CÁCERES) Tfno. 927 56 02 52 Fax 927 56 09 42	Dobles, Triples y Cuádruples.	Baño completo en cada habitación.	SI. Comida o cena (concertándolas)
BALEARES	<b>Residencia Bartolome Rosello Porcel</b> Carretera Valldemossa, Km. 7.5 07071 PALMA DE MALLORCA Tfno. 971 172600 Recepción y 971 439580 habitaciones Fax: 971 173216	Individuales e Individuales con literas	Aseo y ducha en cada habitación	Posibilidad de desayuno y cena (precios a determinar)
GRANADA	<b>Residencia Emperador Carlos V</b> Campus Universitario de Cartuja, s/n 18011 GRANADA Tfno. 958 18 70 00	Apartamentos de uso doble o individual con cocina compartida cada dos habitaciones	Baños completo en cada habitación	Cafetería a 50 metros en la Facultad de Filosofía
LA LAGUNA	<b>Colegio Mayor Parque Las Lajas</b> Camino las Mantecas, s/n La Laguna (TENERIFE) Tfno. 922 65 18 50	Dobles	Baño completo cada dos habitaciones	Comedor NO. Cafetería SI
LEÓN	<b>Colegio Leonés</b> C/ Corredera, 5 -24004 LEON- Tfno. 987 20 20 13	Individuales y Dobles	Baño completo en cada habitación	NO
LEÓN (Solo Agosto)	<b>Hospedería Universitaria "El Albalá"</b> C/ Luis de Sosa, 1 -24004 LEON-	Individuales y Dobles	Baño completo en cada habitación	NO
LAS PALMAS	<b>Apartamentos Talifa 1</b> Campus Universitario de Talifa 350117 (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) Tfno. 928451149	Apartamentos con dos dormitorios individuales y posibilidad de cama suplente.	Baño completo (ducha) en cada habitación	NO
MÁLAGA	<b>Residencia Alberto Jiménez Fraud</b> Pz. José Bergamín, 6 (Zona Carrefour - Alameda) 29007 Málaga Tfno. 952 08 92 00 Fax 952 32 66 60 Correo: residencia@chapor.net	Apartamentos completos (dormitorios, salón, cocina y baño). En todos los apartamentos una de las habitaciones es con litera. (Régimen de apartamento)	Baño completo en cada apartamento. Apartamentos cuádruples, 2 baños	Comedor y Cafetería. Abierto de 7 a 23 horas.
MURCIA	<b>Colegio Mayor Azarba</b> C/ Ramba, 14 -MURCIA- Tfno. 968 22 01 54	Dobles	Mayoría de habitaciones con Baño completo. El resto con baños comunes.	No

## ALOJAMIENTOS DEL INTERCAMBIO VACACIONES PAS 2004



UNIVERSIDAD	COLEGIO/RESIDENCIA	HABITACIONES	BAÑOS Y ASEOS	COMEDOR/CAFETERÍA
<b>MURCIA</b> <i>(Sabo Agosto)</i>	<b>Molino de Sahajosa</b> - 30420 Valentin (MURCIA) Carretera Calasparra a Cehegin. Autovía Murcia-Madrid, Salida Calasparra Tfno. 968 72 01 70	Dobles	Baño completo en cada habitación	Si Desayuno. Comidas y cenas previo encargo.
<b>OVIEDO</b>	<b>Molino del siglo XVIII rehabilitado.</b> Ubicado en la sierra de Murcia. Posibilidad de actividades extras en la zona <b>Colegio Mayor San Gregorio</b> C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO Tfno. 985 10 95 00	Simples y Dobles (con posibilidad de cunas)	Baño completo en cada habitación	Comedor y Cafetería. Bonos 30 desayunos 437 €. 30 comidas o cenas 122 €. Precios individuales: desayuno 1,6 €. Comida o cena 4,4 €.
<b>SANTIAGO</b>	<b>Residencia Universitaria Monte De Condessa</b> Campus Sur (SANTIAGO) Tfno. 981 56 31 00 Ext. 13531	Dobles	Baño completo en cada habitación	Comedor y Cafetería todo el verano.
<b>VALENCIA E.G.</b>	<b>Colegio Mayor Rector Peset</b> Plaza del Horno de San Nicolás, 4 46001 - VALENCIA Tfno. 96 316 60 00 - Fax 96 392 27 29	Simples y Dobles	Baño completo en cada habitación	Cafetería y Comedor en Julio. (5Euros). Agosto solo funciona la Cafetería para los desayunos.
<b>VIGO</b>	<b>Seminario Mayor San José</b> Avda. de Madrid, s/n -VIGO (Junto Centro Comercial Alcampo) www.uvigo.es Tfno. 986 41 26 66	Dobles	Baño completo en cada habitación	No.
<b>ZARAGOZA</b> <i>(Huesca)</i>	<b>Colegio Mayor Universitario Ramón Ach</b> Quinto Sertorio,14 22002 HUESCA Tfno. 974 22 72 11 Fax 974 23 94 12	Dobles e individuales	Lavabo en cada habitación. Baños en zonas comunes.	NO
<b>ZARAGOZA</b> <i>(Jaca)</i>	<b>Residencia Universitaria de Jaca</b> Calle Universidad, 3 22700 Jaca (HUESCA) Tfno. 974 36 01 96 974 36 08 97 Fax 974 35 57 85	Dobles	Baño completo en cada habitación	Comedor Si. Cafetería NO
<b>ZARAGOZA</b> <i>(Albarracín)</i>	<b>Casa de Santa María</b> Plaza de la Seo, 2 44100 Albarracín (TERUEL) Tfno. 978 71 02 72 Fax 978 71 00 93	Dobles	Baño completo en cada habitación	Comedor Si.
	<b>Casa de los Pintores</b> San Juan, 8 44100 Albarracín (TERUEL) Tfno. 978 71 02 65 Fax 978 71 00 93	Dobles	Baño completo en cada habitación	Comedor Si.



**Intercambio Vacaciones P.A.S. 2004**

**GRUPO A  
HOJA DE INSCRIPCIÓN  
UNIVERSIDAD DE PROCEDECENCIA  
SEVILLA**

**Datos Personales**

DNI		Apellidos y Nombre	
Centro de Trabajo		PAS Laboral	
Tfno. Trabajo		Tfno. Particular	
		Correo Electrónico	
		PAS Funcionario	

**Número de Plazas Solicitadas**

1- Ningún acompañante	2- Nº DE HIJOS	3- Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS
Un acompañante	Nº DE HIJAS	(A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza)
Padre	(SOLO HIJOS MENORES DE 25 AÑOS)	
Madre		
Padre y Madre		

Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN SOLICITA PLAZAS, indicarnos su nombre

**Fechas y destinos en los que nuestra Universidad tiene posibilidades de obtener plazas en el sorteo**  
(Selecione marcando con una cruz la casilla correspondiente a la derecha de los turnos, destinos seleccionados: como máximo 8)

UNIVERSIDAD	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE
	26-1 AGT	9-15	23-29	16-22	
Alicante	26-1 AGT	9-15	23-29		
Almería	19-25	2-8	16-22		
Baleares	26-1 AGT	9-15	23-29		
Cádiz	26-1 AGT		23-29		
Cádiz (Puerto Real)		9-15			
Castellón (Jaume I)	19-25	2-8	16-22		
Extremadura (Badajoz)	26-1 AGT	9-15			
Extremadura (Izarra)					
La Coruña	19-25	2-8	23-29		
Granada	26-1 AGT	9-15	16-22		
La Laguna	19-25	2-8	23-29		
Las Palmas	26-1 AGT	9-15	23-29		
León (Colegio Leones)	19-25	2-8	16-22		
León (Albeitar)		2-8	16-22		
Málaga	16-22	2-8	16-22		
Murcia	19-25	2-8	16-22		
Murcia Rural		2-8	16-22		30AGT-5
Pol. Cartagena (C/ Caballero)	26-1 AGT	9-15	23-29		8-15
Pol. Cartagena (R.A. Colao)	26-1 AGT	9-15	23-29		
Oviedo	12-18 JUL.		23-29		
Santiago	26-1 AGT	9-15	23-29		
Valencia	26-1 AGT	9-15	23-29		
Vigo	26-1 AGT	9-15	23-29		
Zaragoza (Albarracín)	19-25	2-8	23-29		
Zaragoza (Huesca)					
Zaragoza (Jaca)			16-22		1-7

Opción adjudicada (a cumplimentar por la Comisión)

<b>Universidad</b>	<b>Residencia</b>
<b>Fechas</b>	<b>Fechas</b>

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud así como la situación planteada  
Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

## ANEXO III

## NORMATIVA INTERCAMBIO DE VACACIONES 2004

1. El plazo de presentación de solicitudes será como máximo hasta el 31 de marzo.

2. Se podrá solicitar plaza para acompañante (con o sin hijos), para padres, pero no para ambos. Si tu acompañante trabaja en la Universidad y también ha solicitado plaza, indícanos su nombre

3. La primera semana de Abril se reunirá la Comisión para distribuir las plazas por Universidades

4. El resultado de la adjudicación será comunicado mediante circular a las personas que resulten agraciadas, que devolverán firmada con la aceptación o renuncia antes del 5 de junio.

5. Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del inicio del turno correspondiente. Pasado éste sin avisar del retraso al Colegio, no tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones

6. El período de estancia será de 7 días dependiendo del turno elegido

7. Las plazas son personales e intransferibles. El/ La titular de la plaza se identificará mediante DNI

8. Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos y sólo éstos serán gratuitos. (Ver características y condiciones de los colegios en la

hoja adjunta). La adjudicación de las habitaciones estará en función de las disponibilidades del Centro

9. La posibilidad de entrada y salida antes o después de la fecha del turno por cuestión de ajustes con los vuelos, debe ser consultada con los Representantes de las Universidades afectadas, tanto de origen como destino.

10. En la residencia de la Universidad de León habrá de comunicarse necesariamente el día de llegada

11. Los titulares serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados

12. Finalizado el turno, las habitaciones deberán ser desalojadas como máximo antes de las 10 horas del día siguiente al de finalización del mismo

13. Cada habitación estará dotada, al menos, de ropa de cama (toallas ver condiciones de cada residencia)

14. En cada colegio podrá haber formularios para que los interesados puedan rellenar y depositarlos en la recepción, al finalizar su estancia, a fin de conocer la opinión y valoración que les ha merecido el intercambio. En caso de que deseen formular alguna queja o incidencia deberá hacerlo constar en el mismo formulario (o en otro que se disponga al efecto) y entregar una copia al representante de su Universidad, señalando los datos personales y Universidad de procedencia

15. Para más información llama a tus representantes del intercambio de vacaciones del PAS.



**DECLARACION DE DISPONIBILIDAD PARA FUTURAS PLAZAS RESULTANTES O RENUNCIADAS.**

**(Se adjuntará opcionalmente a la solicitud de participación y sólo si el interesado desea participar en el proceso de resultados que se inicia una vez efectuada la primera asignación definitiva de plazas).**

A los efectos que se señalan en la base 11 de la Resolución Gerencial de fecha 8 de marzo de 2004 de la Universidad de Sevilla por la que se publica convocatoria para atención de Viajes por Intercambio de Vacaciones entre Universidades Públicas Españolas para el año 2004, ruego se tenga en cuenta mi solicitud de participación y manifiesto mi disponibilidad para posibles plazas, con distinto turno y destino a los solicitados, que por vía de resultados o renuncias puedan adjudicarse en el proceso final.

Esta petición será subsidiaria respecto de la solicitud principal de participación y podré rechazar la oferta concreta de plaza que en su día se me comunique si no se ajusta a mis preferencias, dentro de los plazos que se me indiquen.

En Sevilla a,                    de                    2004.

EL INTERESADO,

NOMBRE Y APELLIDOS:

DESTINO:

Nº DE TELEFONO:

OBSERVACIONES: (Efectúe las manifestaciones que estime conveniente, por ejemplo, si no desea determinado destino/zona bajo ningún concepto o si está especialmente interesado en determinado destino/zona).

## 9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

### 9.2. RELACIONES INTERNACIONALES.

#### 9.2.1. IV PLAN PROPIO DE APOYO A PROGRAMAS INTERNACIONALES Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

ACUERDO 7.1/CG 4-2-04, por el que se conviene por asentimiento la aprobación del IV Plan Propio de apoyo a programas internacionales y desarrollo de convenios internacionales en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### IV PLAN PROPIO DE APOYO A PROGRAMAS INTERNACIONALES Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

Para hacer efectiva, potenciar y completar la amplia red de Relaciones Internacionales que mantiene la Universidad de Sevilla, una vez más se ha previsto presupuestariamente fondos por un importe de 75.000 Euros para ser aplicados al desarrollo de actividades de colaboración con Universidades Extranjeras y Centros de Excelencia Extranjeros que se realicen durante el año 2004.

A la vista de los resultados obtenidos y con el convencimiento de que se ha aumentado la transparencia y difusión de la internacionalización de la tarea universitaria, estos fondos se distribuirán a través del IV Plan Propio de la Universidad de Sevilla, que tiene como objetivo la concesión de ayudas económicas a los miembros de la comunidad universitaria para hacer posible un mayor desarrollo de las actividades -existentes o por establecer- de colaboración de los distintos estamentos de nuestra Universidad con Centros Superiores Extranjeros.

El Plan se estructura en dos modalidades diferentes, tendentes a potenciar las actividades ya existentes y a incentivar el inicio de otras.

#### MODALIDADES

• Modalidad 1: Desarrollo de actividades previstas en convenios internacionales firmados y en programas o proyectos de carácter internacional en los que participe la Universidad de Sevilla.

• Modalidad 2: Gastos previos necesarios para el

inicio o la participación en nuevos proyectos o programas internacionales.

Con carácter general la *Modalidad 1* estará dedicada a fomentar y facilitar los acuerdos y relaciones internacionales de la Universidad de Sevilla ya existentes, prestando apoyo económico al desarrollo de actividades contempladas en convenios suscritos por nuestra institución o financiando parcialmente el desarrollo de proyectos y/o programas internacionales de colaboración, especialmente los dirigidos a la cooperación para el desarrollo y aquellos que incluyan instituciones de países estratégicamente prioritarios.

La *Modalidad 2* tiene como objetivo el fomento de las relaciones de la Universidad de Sevilla con Universidades y Centros de Excelencia con los que aún no se han establecido ningún convenio, así como promover la organización de nuevos proyectos o programas de cooperación de relevancia internacional o la participación de nuestros centros y departamentos en proyectos o programas en funcionamiento, financiando, en el marco de la presente convocatoria, los gastos iniciales de preparación y estudio necesarios para tal fin.

#### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de ayudas del Plan Propio los miembros de la comunidad universitaria que, bien de forma colectiva o individual, participen directamente en las actividades para las que se solicita la ayuda.

#### SOLICITUDES

Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla y se ajustarán a un modelo oficial normalizado, que estará a disposición de toda la Comunidad Universitaria en el Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales y en la página web de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria que incluya los objetivos a cubrir, participantes, actividades a desarrollar, calendario de las actividades y toda la información adicional que se considere oportuna.

2. Documentación acreditativa de los participantes y su compromiso de participación por escrito.

3. Curriculum del solicitante o grupo al que represente.

4. En el caso de desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, carta de invitación de la institución de destino.

5. En el caso de desplazamientos del personal de la institución asociada a nuestra Universidad, carta de presentación de la Universidad de origen.

6. Presupuesto detallado.

7. Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Responsable del Grupo que lo solicita o en su caso por el solicitante individual, si se corresponde a una petición individualizada.

Estas solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla dentro del plazo de la convocatoria, que permanecerá abierta desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Noviembre de 2004.

#### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, delegada de Consejo de Gobierno, cuyas decisiones serán inapelables.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos del Proyecto
- Actividades a subvencionar
- Viabilidad del Proyecto
- Antecedentes del Grupo o persona solicitante en el desarrollo de Proyectos de Colaboración
- Repercusión del proyecto en la Universidad de Sevilla

- Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas

- Multidisciplinariedad del Proyecto
- Disfrute de otro tipo de ayudas
- Impacto del Proyecto en el lugar de su aplicación
- Presupuesto económico
- Calendario de las actividades

La Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales podrá establecer límites a la cuantía de las ayudas atendiendo al número de proyectos presentados y la calidad y cumplimiento de objetivos de los mismos.

La concesión de las ayudas estará supeditada al presupuesto anual aprobado al efecto.

#### PAGOS

El abono de las ayudas se realizará en único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de 1 mes desde su comunicación. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto quedarán sin efecto.

En ningún caso se hará efectivo el importe de una ayuda a beneficiarios pendientes de justificar subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación dada a la ayuda concedida. Para ello deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, la documentación que a continuación se relaciona:

1. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

2. Relación detallada de los gastos realizados.

3. Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos.

Salvo autorización previa expresa de la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, los gastos justificables deberán ceñirse estrictamente a las normas de gastos elegibles recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

La no justificación en el plazo y forma establecidos de la ayuda concedida, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

#### ANEXO I

#### GASTOS ELEGIBLES DEL PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

#### NORMAS GENERALES DE ELEGIBILIDAD.

- Estas normas generales se aplican a todas las actividades cubiertas por el Plan Propio de atención a convenios y proyectos internacionales.

- Cada gasto se contabilizará en una única partida en el informe final.

- Justificación de los gastos: el beneficiario no dedica-

rá la ayuda a ningún gasto no previsto en su solicitud o no justificable con recibos o facturas originales.

#### PRINCIPIOS DE APLICACIÓN.

Gastos de viaje, alojamiento, estancia y manutención.

- Se consideran elegibles únicamente aquellos gastos de viaje, alojamiento y estancia esenciales para la realización de las actividades aprobadas. Todos estos gastos deben demostrarse claramente en la declaración de gastos y vincularse a una actividad detallada en el informe final.

- El beneficiario tratará de contratar el medio más económico para viajar y, en la medida de lo posible, recurrirá a los acuerdos/convenios establecidos con otras empresas por la Universidad de Sevilla; tarifa Apex, u otras tarifas especiales.

- Los gastos de manutención y estancia son elegibles siempre que:

- sean necesarios y razonables en relación con el lugar de estancia;
- se calculen de conformidad con las normas internas de la US;
- no rebasen los importes máximos recogidos por las dietas establecidas para cada caso, según el grupo al que pertenezca el beneficiario.

#### GASTOS EN TECNOLOGÍA, EQUIPOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

Los gastos efectuados en estos conceptos se encuadran únicamente dentro de los Proyectos destinados a Cooperación al Desarrollo.

- Los gastos de adquisición, por medio de compra, de tecnología y equipo sólo serán elegibles si tal adquisición resulta estrictamente necesaria para la realización de la(s) actividad(es) aprobada(s) correspondiente(s).

- Cuando el beneficiario tenga la opción de elegir en la compra de tecnología o equipo, deberá optar por la fórmula más económica. El beneficiario deberá ponerse en contacto con varios proveedores para asegurarse de que el equipo suministrado es el más económico. Si así lo solicitase la Comisión, deberán justificarse el método de adquisición y el proveedor seleccionado.

- Cuando se admitan gastos tecnológicos y de equipo, podrán incluirse también los gastos de instalación, mantenimiento y seguro del equipo, limitados al porcentaje de uso del equipo en el Proyecto. Estos gastos constarán debidamente justificados y desglosados en el informe final.

- El material adquirido será inventariado por el beneficiario en la US y en la institución de destino,

siendo de la US la titularidad del mismo.

- Se elaborará un acta donde conste específicamente la donación de material.

- La institución receptora del material será determinada por la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales. En caso de cambio de destino del material donado, éste se deberá comunicar a la US y contar con el permiso de ésta.

#### GASTOS DE PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRADUCCIÓN.

- Estos costes serán elegibles siempre que su importe sea razonable y guarde relación con el volumen y la complejidad de los documentos y materiales necesarios. El beneficiario deberá tratar de conseguir los mejores precios posibles para la realización de los trabajos.

- Cuando el beneficiario recurra a sus propios departamentos técnicos para realizar la producción, impresión o distribución de materiales, los costes elegibles incluirán únicamente el coste del material fungible.

#### GASTOS BANCARIOS Y DEMÁS.

Se tendrán en cuenta siempre que:

- Su importe responda al mercado.
- Sean estrictamente necesarios para la realización de las actividades.
- Estén debidamente documentados y explicados en el informe final.
- No estén contemplados en otras partidas de la propuesta financiera.
- Hayan sido formalmente aprobados por la Comisión.

Serán elegibles los gastos bancarios relacionados con la apertura o la gestión de una cuenta especial para las actividades aprobadas; todos los gastos de transferencia y cambio relacionados con los ingresos y pagos elegibles en el marco de las actividades aprobadas. No obstante, no serán elegibles los gastos de apertura o mantenimiento de una línea de crédito, de descubierto o de garantía.

#### GASTOS DE SEGURO DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA US.

Los costos serán elegibles siempre que su importe sea razonable y guarde relación con una cobertura lógica de accidente y enfermedad en los desplazamientos de miembros de la US. La modalidad de seguro a suscribir será la que señale el área de Gestión Económica de la US, a través de las compañías aseguradoras con las que la US tiene establecidos sus seguros.